

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 - ETAPA III Y ETAPA IV.”**

**Nombre de La localidad: Cabecera Cantonal de Daule**

**Provincia del Guayas**

## 1. ANTECEDENTES

El cantón Daule se ha caracterizado por ser uno de los más antiguos y de mayor producción agrícola en la región litoral, dentro de la Cuenca Hidrográfica del Río Guayas. Sus principales ríos son el Daule, el Pula, el Magro y el Jaboncillo. Históricamente, la extensión territorial del cantón se ha reducido significativamente debido a la creación de nuevos cantones, contando actualmente con una superficie aproximada de 511.24 km<sup>2</sup>, de los cuales el 18% corresponde a suelo urbano y el 82% a suelo rural. Daule limita al norte con el cantón Santa Lucía, al sur con Guayaquil, al este con Samborombón y Salitre (anteriormente Urbina Jado) y al oeste con Nobol y Lomas de Sargentillo.<sup>1</sup>

El proyecto de regeneración urbana de la Av. Vicente Piedrahita desde calle Soledad hasta el puente Banife y calle Guayaquil desde José Vélez hasta el malecón 26 de noviembre y el cinturón perimetral del casco comercial, desde la calle Soledad hasta la calle Vicente Rocafuerte y desde la calle José Vélez hasta la acera sur de la calle malecón 26 de noviembre, etapas III y IV se desarrollará en La Cabecera Cantonal del cantón Daule, con el propósito de transformar la imagen urbana de las áreas públicas, que los ciudadanos sientan el bienestar de una nueva ciudad para lo cual se pretende emprender varios tipos de proyectos, entre los que se encuentran aquellos que generen espacios adecuados para actividades de dependencia cultural, de circulación por parte de la población y fomenten además, el turismo local, una de las actividades que se deben potenciar en el cantón y sus parroquias, dentro de un esquema de desarrollo sostenible.

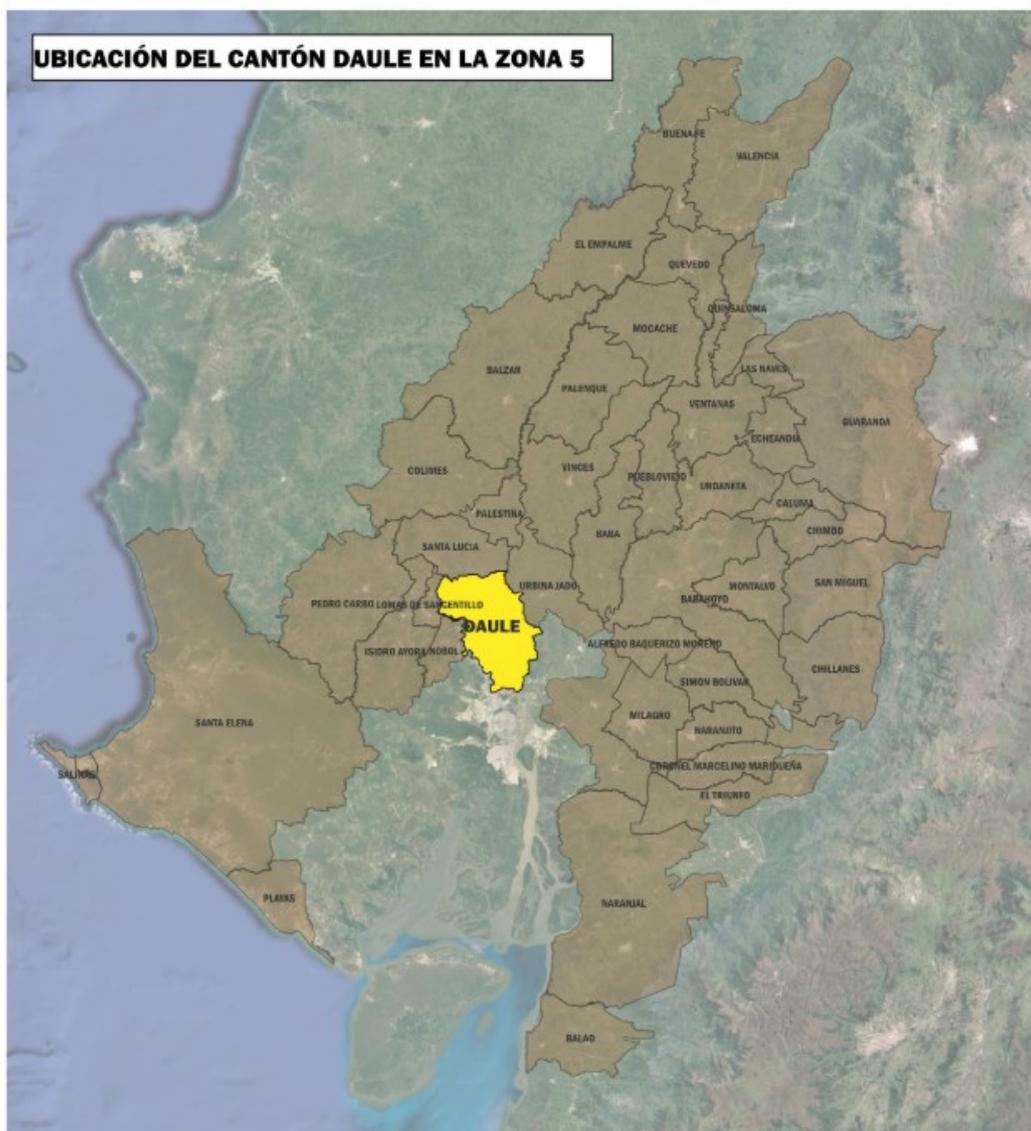
Daule es una ciudad que avanza hacia la modernización, y en los últimos años se han venido dando pasos de Regeneración Urbana para satisfacer necesidades de los ciudadanos y mejorar el ornato de la ciudad.

La administración actual del cantón Daule, precedida por el Dr. Wilson Cañizares tiene como visión de continuar con la mejora del ornato, impulsa varios proyectos y resuelve como la consultoría de Regeneración Urbana del casco central en la Cabecera cantonal, deseando beneficiar a la ciudadanía con su mejora en la calidad de vida y forma de utilización de los espacios públicos.

---

<sup>1</sup> Gaceta 136-Ordenanza que actualiza integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, y el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2021-2032 del cantón Daule.

Figura 1: Ubicación del Cantón Daule en la Zona 5.



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – GADIM del Cantón Daule.

## 2. DATOS GENERALES.

La ciudad de Daule lleva a cargo un Plan de Regeneración Urbana desde el 2018, siendo parte de la conexión entre los espacios públicos a través de la mejora de las avenidas principales.

La falta de mantenimiento que ha carecido hoy en día el casco central, ha causado el deterioro de estas avenidas, que incluso atentan con la seguridad de los ciudadanos. Por lo que se eligió realizar el estudio en este ámbito de actuación, dando una solución urbanística con una propuesta enmarcada en las normativas vigentes y criterios territoriales.

Uno de los inconvenientes que tiene la ciudad es su medio de transporte, el 70% de la población se transporta en Tricimotos, existiendo aproximadamente 400 unidades legalmente inscritas en cooperativas y unas 1200 de manera ilegal. Solo existe una cooperativa de bus urbano que recorre el centro de la ciudad.

El casco central tiene un amanzanamiento regular. Del paisajismo urbano se puede observar que no existe arborización definida, falta de equipamiento urbano, edificaciones sin tratamiento adecuado en cuanto a sus acabados y algunos parques no cumplen su función como tal.

Las etapas 3 y 4 se desarrollan en áreas de la cabecera Cantonal, que tienen gran potencial de desarrollo turístico, junto a los proyectos que se han venido dando desde la implementación de la Regeneración Urbana del Cantón Daule.

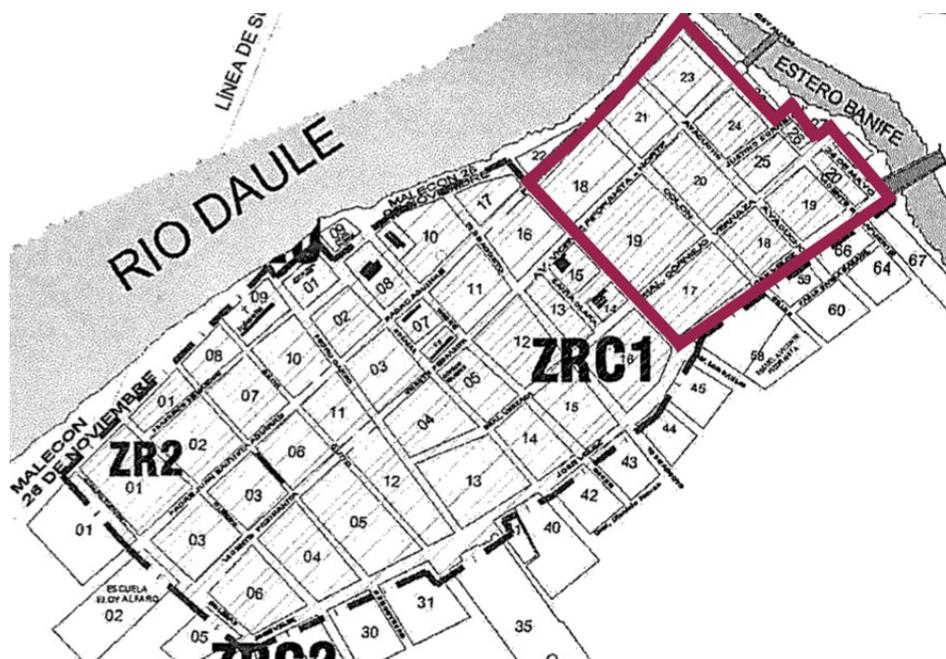
Cuentan con la cobertura de redes de distribución de agua potable con conexiones domiciliarias, en lo que respecta al alcantarillado sanitario posee colectores y cajas de inspección, y las cajas domiciliarias. El sistema de aguas lluvias trabaja con sumideros en las esquinas y a base de pendiente.

El uso del suelo es predominantemente residencial, pero se localizó comercios minoristas, talleres de vehículos, lubricadoras, etc.

Es un área recuperable con un excelente proyecto a construir como es el Malecón Lineal que sumado a la Regeneración Urbana puede transformar el lugar rescatando el carácter paisajístico y turístico y de esta manera que agrupe actividades que lleven a la recreación, aumentar el comercio y así la economía de las familias crezca y obtenga un giro dinamizador, logrando así ciudades inclusivas y productivas.

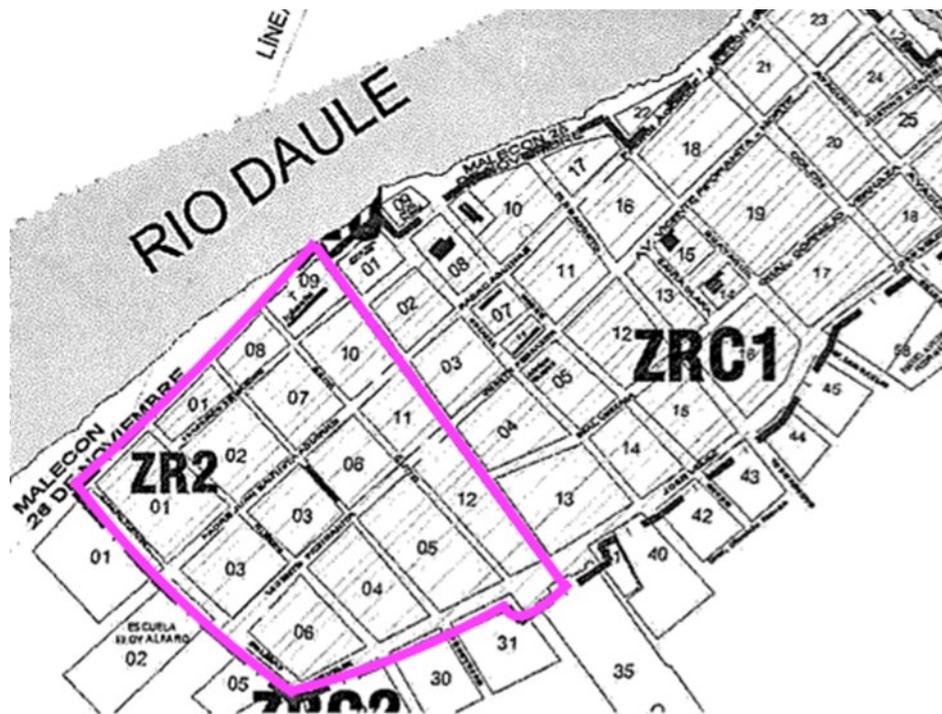
El desarrollo territorial no es sólo el crecimiento de las ciudades con los asentamientos humanos sino entender a la ciudad como un todo para que exista la conectividad.

Figura 2: Área de intervención de la regeneración urbana etapa III



Fuente: Pliegos del contrato LCC-GADIMCD-01-2019

Figura 3: Área de intervención de la regeneración urbana etapa IV



Fuente: Pliegos del contrato LCC-GADIMCD-01-2019

### Principales componentes de la Regeneración Urbana y que han sido considerados en el desarrollo de las etapas 3 y 4

- **Reurbanización:** en este proceso de transformación de las áreas urbanas tomamos como objetivo mejorar la infraestructura, y su funcionalidad. En las que hemos incluido lo siguiente:
  - **Renovación de viviendas** ya sea por demolición y el arreglo de sus fachadas en lo estético o estructural
  - **Mejora de espacios públicos:** se ha considerado el embellecimiento de los parques, plazas, las calles pues se contempla el cambio de aceras y soportales.
  - **Modernización de servicios.** En este punto es importante resaltar que tanto la distribución de agua potable y alcantarillado son sistemas nuevos, en lo que respecta a electricidad se verá un cambio radical, pues se quitará el cableado aéreo y todo el sistema será soterrado.
  - **Reorganización del uso del suelo** En lo que respecta a este punto, pues vamos a intervenir en áreas consolidadas cuyas zonificaciones están bien definidas, pero, en conjunto con el desarrollo de la regeneración irá de la mano con Ordenanzas de usos que logren una integración de áreas comerciales, residenciales e industriales. Esto sabemos cómo desarrolladores que lo debemos aplicar en la ciudad pues ha crecido y como GAD Municipal necesitamos cubrir sus nuevas necesidades
- **Densificación:** este punto es sumamente importante ya que debemos Intensificar el uso de los espacios urbanos, transformar los barrios deprimidos en verdaderos puntos de encuentro social
- **Diversificación económica:** Fomentar la creación de nuevos empleos y actividades económicas

- **Preservación del patrimonio:** la ciudad de Daule tiene mucha historia en sus edificaciones y uno de los puntos a considerar es el mantener y reutilizar edificios y espacios históricos
- **Reactivación del espacio público:** Mejorar el diseño de parques, plazas y otros espacios públicos para darles momentos de esparcimientos a las familias dauleñas
- **Inclusión social:** Generar espacios y oportunidades para que todos los grupos etarios puedan participar en la vida comunitaria
- **Seguridad:** Fomentar la seguridad y la sostenibilidad del uso de los espacios públicos.

### 3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

#### 3.1. Áreas a intervenir

Figura 4: Áreas a intervenir con la Regeneración Urbana de la cabecera cantonal



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – GADIM del Cantón Daule.

#### 3.2. Diseño

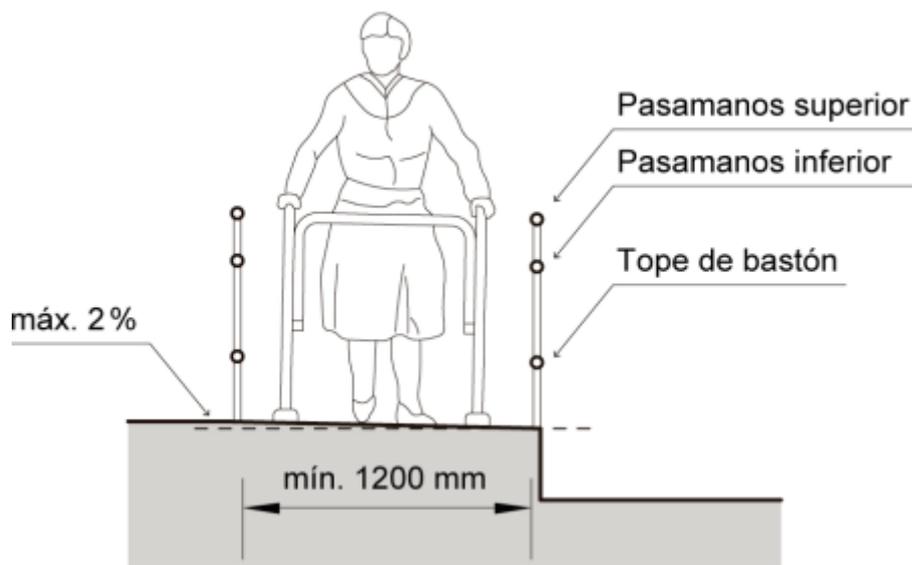
Para el desarrollo de este proyecto se tomaron en consideración las siguientes normas:

- NTE INEN 2 245:2000
- NTE INEN 2243
- NTE INEN 2246
- NTE INEN 2292
- NTE INEN 2314
- NTE INEN 2854
- NTE INEN 2849-1
- CPE INEN 2

Realizando una recuperación del patrimonio edificado, mediante la revitalización de los barrios.

**(NTE INEN 2 245:2000)**

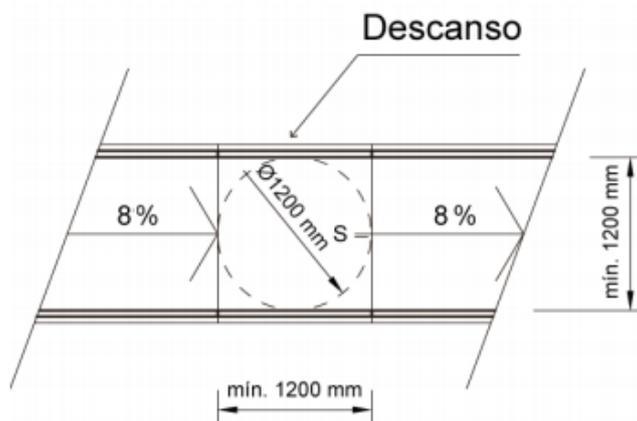
Figura 5: Pendiente transversal y ancho mínimo. Norma NTE INEN 2 245:2000



Fuente: Accesibilidad de las personas al medio físico. Rampas. Obtenido en: [https://www.riadis.org/wp-content/uploads/2020/10/Norma\\_INEN\\_2245\\_Rampas.pdf](https://www.riadis.org/wp-content/uploads/2020/10/Norma_INEN_2245_Rampas.pdf)  
Rampas peatonales en aceras y/o entre soportales (accesibilidad para personas con discapacidad física y adultos mayores).

- El ancho mínimo libre de las rampas será entre 1000 mm a 1200 mm
- El largo del descanso debe tener una dimensión mínima libre de 1200 mm

Figura 6: Especificación del largo del descanso.



Fuente: Accesibilidad de las personas al medio físico. Rampas. Obtenido en: [https://www.riadis.org/wp-content/uploads/2020/10/Norma\\_INEN\\_2245\\_Rampas.pdf](https://www.riadis.org/wp-content/uploads/2020/10/Norma_INEN_2245_Rampas.pdf)  
Rampas peatonales en aceras y/o entre soportales (accesibilidad para personas con discapacidad física y adultos mayores).

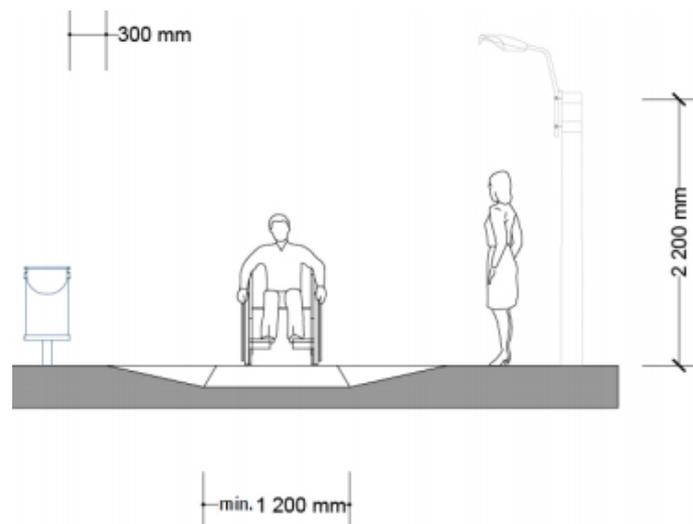
- Cuando las rampas salven desniveles superiores a 200 mm llevarán bordillos según lo indicado en la NTE INEN 2 244

**(NTE INEN 2243)**

- El pavimento de las rampas será firme, antideslizante y sin irregularidades.
- Las vías de circulación peatonal tendrán un ancho mínimo libre sin obstáculos de 1600 mm.
- Se anunciarán la presencia de objetos que se encuentren ubicados fuera del ancho mínimo en las siguientes condiciones:
  - a) Entre 800 mm y 2200 mm de altura,
  - b) Separado más de 150 mm de un plano lateral.
- El diseño de las vías de circulación peatonal, debe cumplir con una pendiente transversal máxima del 2%.
- Los espacios que delimitan la proximidad de rampas no deberán ser utilizados para equipamiento como kioscos, casetas; excepto señales de tránsito y postes de semáforos.
- Se prohíbe estacionamiento de vehículos, en una longitud de 12,00 m proyectados desde el borde exterior de la acera. Cuando existan desniveles entre la vía de circulación y la calzada.
- Para advertir a las personas con discapacidad visual cualquier obstáculo, desnivel o peligro en la vía pública, como en todos los frentes de cruces peatonales, semáforos, accesos a rampas se señalará su presencia por medio de un cambio de textura de 300 mm de ancho; con material cuya textura no provoque acumulación de agua, en este sentido se utilizará piso podotáctil.

**(NTE INEN 2246)**

- Los cruces peatonales deben tener un ancho mínimo, libre de obstáculos, de 1200 mm.
- Para los casos de aplicación de la accesibilidad mínima, el ancho se puede disminuir hasta 900 mm en situaciones puntuales debido a elementos estructurales, vegetación o elementos del mobiliario y el equipamiento urbano preexistentes y cuando la modificación de estos resulte inviable desde el punto de vista técnico.



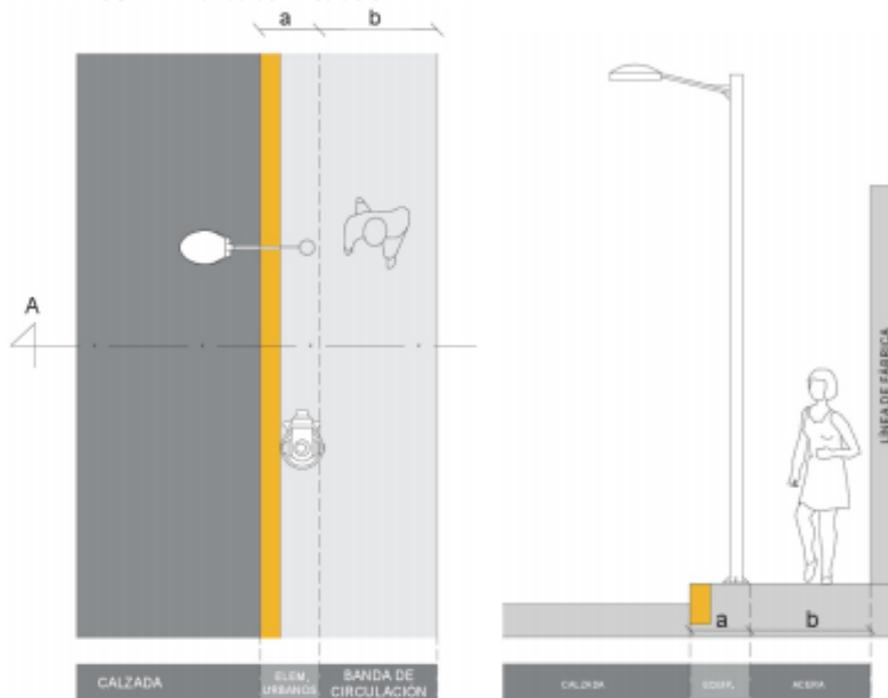
**(NTE INEN 2292)**

- Se utilizará señalización y dimensiones de paradas de buses (incluidas en la memoria de señalización)
- 

**(NTE INEN 2314)**

- En general, la posibilidad de instalación de los elementos comunes de mobiliario urbano será condicionada a que el paso libre de la acera no sea inferior a 1200 mm por ser avenidas ya establecidas.

**FIGURA 1. Banda de Circulación**



**(NTE INEN 2854)**

La señalización podotáctil y visual en pisos se crea en una de las superficies de circulación para diferenciar el desnivel de las rampas esquineras, con una textura diferenciada con alto relieve y colores contrastantes, para incorporar la pauta de orientación y movilidad para personas con discapacidad visual, a través de su detección mediante la planta de pie o con la ayuda del bastón guía.

El contraste de color se utiliza para facilitar su identificación por parte de personas con baja visión y del peatón en general, este contraste debe estar acompañado de condiciones de buena iluminación para evitar el deslumbramiento por reflejos y los huecos o pozos de sombra.

Para los peatones en general y las personas con movilidad reducida que usen ayudas técnicas para su desplazamiento, el relieve de las señalizaciones en pisos no debe producir molestias en la circulación peatonal ni sacudidas fuertes en la circulación con sillas de ruedas o vehículos ligeros (coches para bebés)

La colocación de estas señalizaciones debe cumplir con los requisitos de ubicación y forma, según su tipo y función específica, que se presentan en la NTE INEN-ISO 21542.

**Materiales**

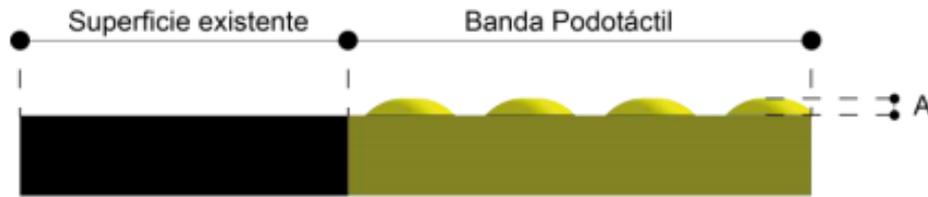
Las señalizaciones con bandas podotáctiles en pisos se realizaran con piezas de baldosas cerámicas, con un matiz que pueden percibir el color que lo distingue de los demás. El comportamiento del material a la acción del fuego debe corresponder a la clase B, DIN 4102-1

Este material empleado es parte integral de la superficie transitable.

**Ejecución**

En obra civil en etapa de construcción, las señalizaciones con bandas podotáctil, se deben colocar al mismo nivel del terminado final del piso circundante.

**FIGURA 1. Ejemplo ilustrativo. Colocación a nivel de piso terminado**

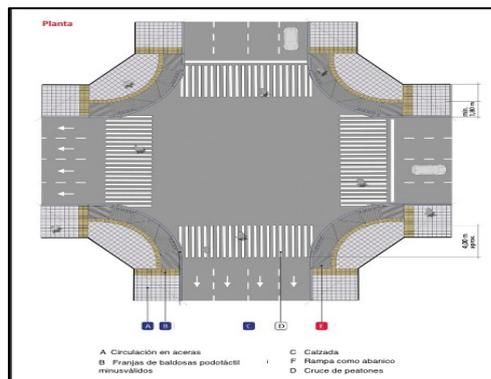


Leyenda

A: Altura del relieve

B: Altura del cuerpo general de la pieza

C: Altura total desde el piso terminado.



**(NTE INEN 2849-1)**

Para el diseño de la Regeneración Urbana se ha considerado los requisitos legales (marco jurídico) aplicables en el cantón Daule como la legislación nacional y local, en lo que respecta a:

- Criterios de accesibilidad universal. Criterio DALCO

DALCO es el acrónimo de:

D: Deambulaci3n

A: Aprehensi3n

L: Localizaci3n

CO: Comunicaci3n

- **Deambulación:**

Se considera las **reservas de espacio** con plazas de estacionamiento en las vías que se permita de acuerdo al derecho de vía.



La acción de deambulación finaliza con los movimientos de aproximación previos a que el usuario alcance su objetivo en el entorno e inicie la interacción y uso del elemento que corresponda.

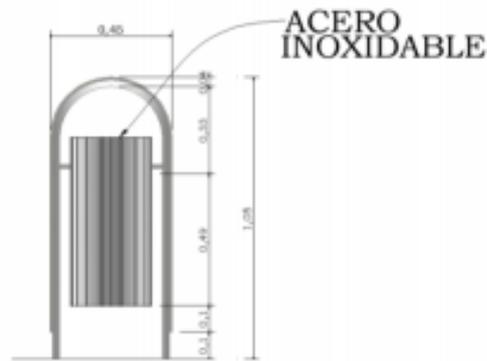
La normativa INEN vigente establece los requisitos mínimos para que cualquier persona pueda acceder, utilizar todos los elementos y realizar todas las actividades que se susciten en el entorno. Como la utilización de mobiliario sillas, cestos de basura o espacios específicos como paraderos de buses o estacionamientos. Cumpliendo con la dimensión mínima de los espacios de aproximación establecida por el INEN, libres de obstáculos.

Los mobiliarios estarán instalados de tal manera que cumplan con la estabilidad y resistencia suficiente como para ser utilizados para su fin. Si a este apoyo se incorporan ayudas técnicas específicas debe cuidarse que no constituyan un obstáculo para otros usuarios

Jardineras en acera y calzada con sus respectivas especies arbóreas.



Depósitos ornamentales para desechos sólidos.



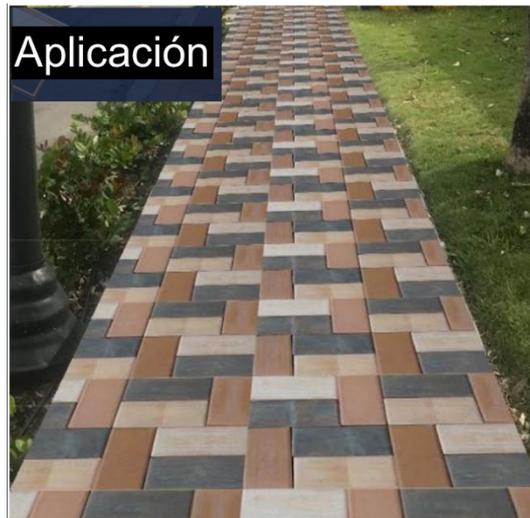
### **DETALLE BOTE DE BASURA**

Para los recorridos se ha considerado disponer de áreas de descanso con mobiliario urbano en la calle General Vernaza, calle José Vélez y calle Justino Cornejo, cumpliendo con los requisitos que permitan la aproximación.



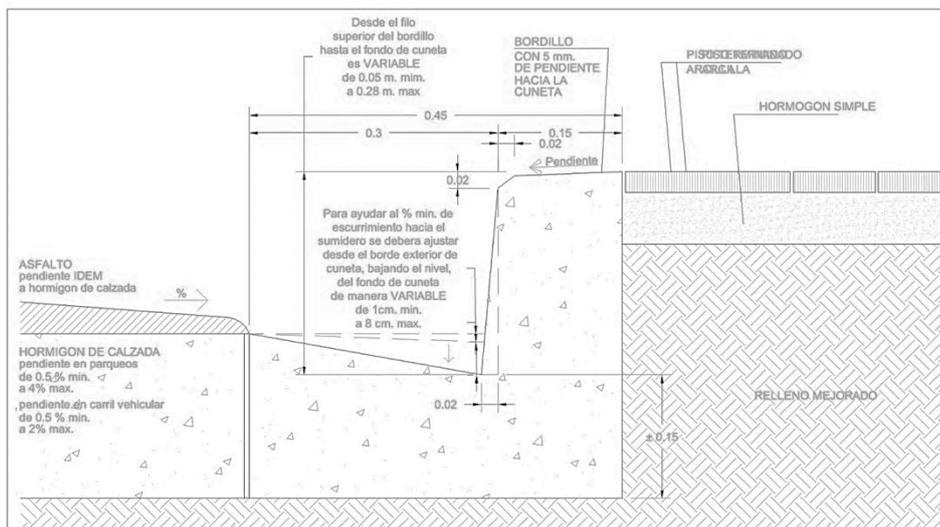
Cuando existen cambios de nivel se ha considerado tramos con escalones con las dimensiones de recorrido, anchura, ancho de huella, alto de contrahuella, establecidas en la normativa INEN vigente, de igual manera se contempló tramos con rampas, dependiendo del entorno, la actividad y el uso.

Los pisos son seleccionados para que cumplan su función en el entorno.



Reúne las características de antideslizante, duro, compacto, homogéneo, perdurable y no produce deslumbramientos. Permite un desplazamiento seguro y sin tropiezos evitándose irregularidades, salientes por elementos incorporados, huecos o rejillas amplias que puedan provocar accidentes o complicar la deambulaci3n con el uso de bastones, muletas tacones o ruedas.

Diseño de pisos de adoquines de arcilla de varios colores, combinado con franjas de adoquín natural con franjas de plaquetas de varios colores. Reconstrucci3n total de las aceras para permitir el soterramiento de las redes de electricidad y comunicaciones Construcci3n de bordillo simple, doble o triple escal3n, rampas laterales en acera y rampas vehiculares conforme sean requeridas.



## DETALLE DE BORDILLO SIMPLE ESC:5

- **Aprehensi3n:**  
Los elementos, productos y servicios a disposici3n de los usuarios deben estar correctamente seÑalizados e iluminados.
- **Localizaci3n:**

La localización e identificación de lugares y objetos permite la orientación en el espacio y la comprensión de sus relaciones y ambientes específicos.

Se debe considerar para la señalización, iluminación, los pisos.

Una adecuada iluminación en zonas claves y el uso de colores ayudan a localizar, orientar e identificar los elementos, productos y servicios; permite identificar elementos estructurales como columnas sobresalientes, entre otros.

Es importante incorporar elementos adecuados al entorno, que faciliten la orientación temporal, por lo que se plantea colocar señalización cumpliendo con las normas INEN.

- **Comunicación:**

-

La acción de comunicarse, a los efectos de esta norma, se refiere a la transmisión y recepción de información respecto de las condiciones de uso de un espacio

**(CPE INEN 2)**

Se presentan las láminas de planos de acuerdo a la normativa CPE INEN 2

**CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD**

Se tomarán a consideración las siguientes normativas del SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN (NTE-INEN) en materia de SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD para el proceso constructivo y producto construido

**SEGURIDAD**

**NTE INEN-ISO 39001**

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL. REQUISITOS Y RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS (ISO 39001:2012, IDT).

**NTE INEN 1678**

URBANIZACIÓN. SISTEMA VIAL URBANO. REQUISITOS

**ACCESIBILIDAD**

**NTE INEN 2245**

ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. RAMPAS

**NTE INEN 2246**

ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. CRUCES PEATONALES A NIVEL Y A DESNIVEL

**NTE INEN 2301**

ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA AL MEDIO FÍSICO. ESPACIO. PAVIMENTOS.

**3.3. Descripción del Área de Estudio**

La República de Ecuador se encuentra ubicada en América del Sur, sobre la línea equinoccial o paralelo 0°; limita con Colombia al norte, con Perú al sur y al este y con Océano Pacífico al oeste, y su capital es la ciudad de Quito. El país tiene una superficie de 256.370 Km<sup>2</sup> y se encuentra dividido en cuatro regiones naturales: costa, sierra, región



## *Cantones del Guayas*



Figura 3 División Cantonal de la Provincia del Guayas <sup>1</sup>

<sup>1</sup>Fuente: <https://ecuador-fotos.blogspot.com/2011/08/cantones-de-la-provincia-del-guayas.html>

El área de análisis del presente estudio comprende la zona urbana, cabecera cantonal del Cantón Daule.

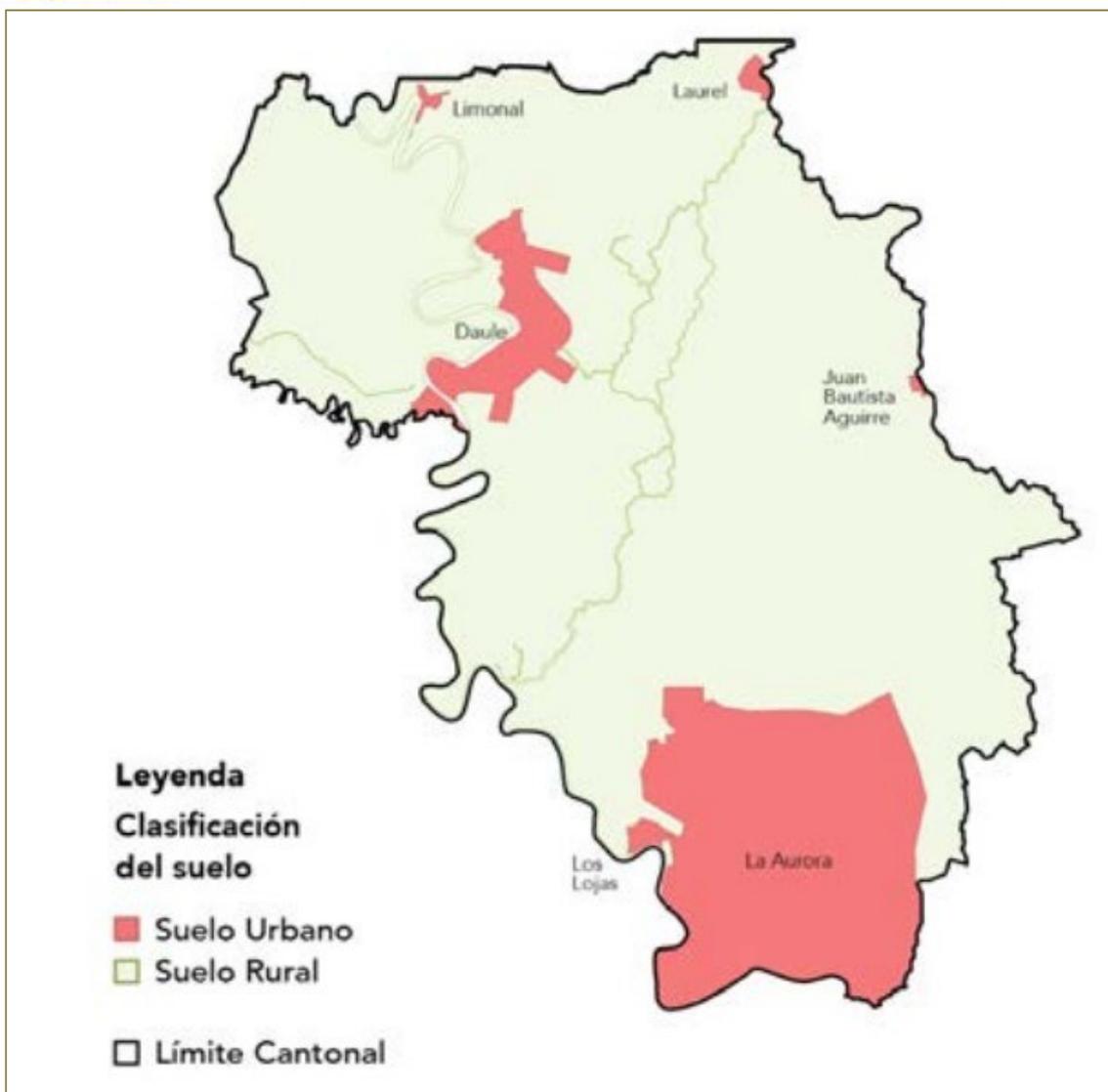


Figura 4: Clasificación del suelo del Cantón Daule<sup>2</sup>

A partir de la identificación de las características homogéneas de las diferentes zonas dentro del territorio urbano del cantón Daule, según el PDYOT vigente del Plan del Nuevo Daule, se han definido 149 (ciento cuarenta y nueve) polígonos de intervención territorial, de los cuales 48 se encuentran en la cabecera cantonal

<sup>2</sup>fuente: **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial** y plan de uso y gestión de suelo 2023-2027 – Registro Oficial #2097 – Febrero 13 – 2025.

<sup>3</sup> Fuente: **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial** y plan de uso y gestión de suelo 2023-2027 – Registro Oficial #2097 – Febrero 13 – 2025.

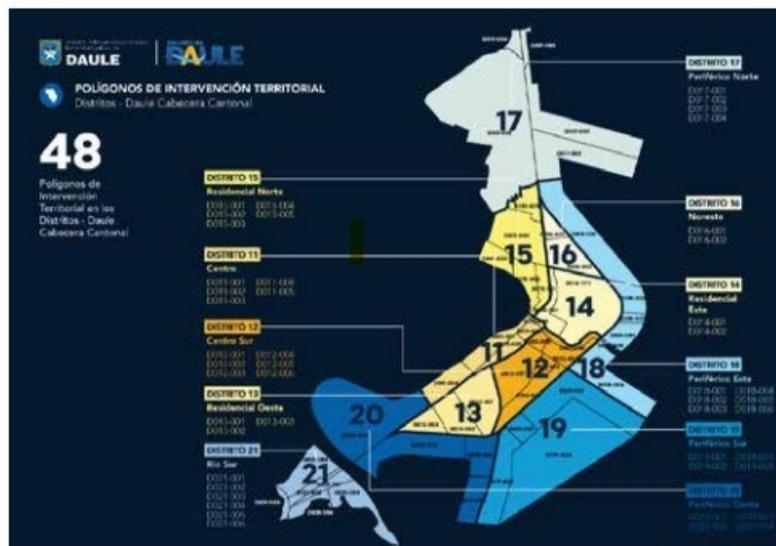


Figura 5: Polígonos de intervención Territorial en la Cabecera Cantonal<sup>3</sup>

En el artículo 34 de la ordenanza que actualiza el Plan PDOT, establece los tipos de tratamientos para el suelo del Cantón Daule, los mismos que se designan de acuerdo a las definiciones expresadas en la ley y con la subclasificación establecida en el componente estructurante y que se presenta en su tabla 8

Clasificación	Subclasificación	Tratamiento
Urbano	Consolidado	Renovación Sostenimiento Conservación Fortalecimiento
	No consolidado	Consolidación Mejoramiento integral Aprovechamiento extractivo temporal Desarrollo
	Protección	Conservación
Rural	Producción	Promoción productiva Recuperación
	Protección	Conservación
	Expansión urbana	Desarrollo

<b>Superficie del Cantón Daule</b>	<b>51147,50 Has.</b>	
<b>Clasificación del suelo</b>	<b>Superficie</b>	<b>% de Superficie total</b>
<i>Suelo Urbano</i>	9361,90 has.	18,30%
<i>Suelo rural</i>	41785,60 has.	81,70%

Los datos demográficos han sido tomados del último censo poblacional del INEC realizado el año 2022, esto nos garantiza una veracidad de la información.

- 2001 54,478 hab.
- 2010 87,216 hab.
- 2022 183,399 hab.

Lo que nos da una densidad poblacional en el año 2022 de:

$$\frac{183,399}{2,839} = 64.57 \text{ hab./ha.}$$



Mapa 30. Población por sectores censales de la cabecera cantonal de Daule.

Fuente: Censo INEC, 2022.

Código de mapa: PEND-PDOT- MTA – 005

Esta proyección indica un rápido crecimiento en la última década. Por otro lado, se cuenta con las cifras del reciente Censo de Población y Vivienda realizado por el INEC en el año 2022.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la **Constitución de la República del Ecuador** (Art. 238-241) y el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)**.

Los GAD son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

Están organizados de la siguiente forma:

- GAD Regionales
- GAD Provinciales
- GAD Cantonales
- GAD Parroquiales

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. Se encuentran organizados de la siguiente forma:

**Gobiernos Autónomos Descentralizados(GAD)**

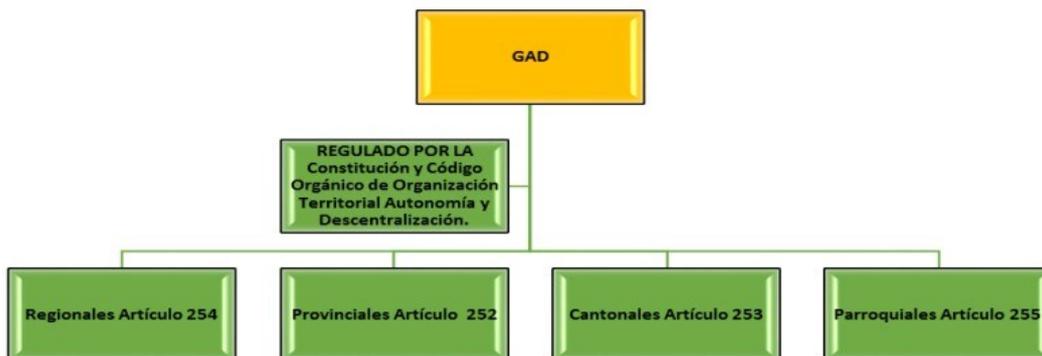
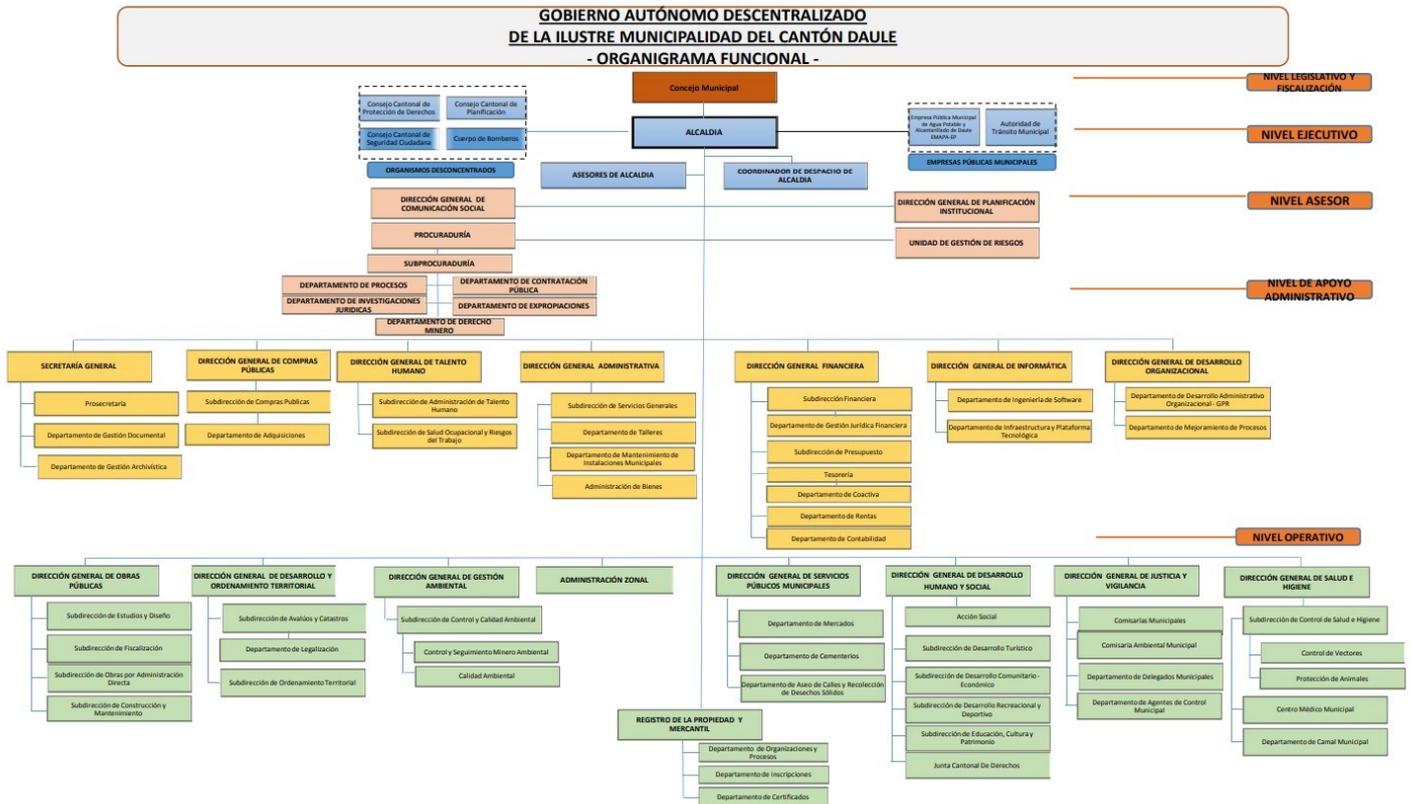


Gráfico X. Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La Constitución de la República del Ecuador 2008 establece la conformación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de acuerdo a lo que establecen sus artículos

Organigrama Estructural del GAD Municipal de Daule



**DISEÑO DE LA REGENERACIÓN URBANA PARA LAS ETAPAS 3 Y 4 DE LA CABECERA CANTONAL DAULE**

Nuestra propuesta trata de cumplir con los lineamientos urbanos solicitados, los mismos que se encuentran en los planos presentados:

- a) Una propuesta urbana integral con el mejoramiento de intervención en infraestructura vial (aceras y bordillos), fachadas, soportales, y parqueaderos. Colocando el mismo tipo de revestimiento de piso en aceras y soportales siempre y cuando el área de soportal lo amerite.
- b) En el diseño de aceras, bordillos, se implementó las mermas de estacionamiento dejando espacios para estacionamientos para personas con discapacidad, se implementó mobiliario urbano como cestos de desechos y bancos, se mejora el aspecto de la iluminación colocando las instalaciones soterradas.
- c) Diseño la seguridad peatonal y accesos con las respectivas señalizaciones y piso podotáctil en las rampas.
- d) Tecnologías renovables y luminaria inteligente en el alumbrado, entre otras facilidades para el ahorro de recursos.
- e) Las paradas de buses, se dejarán los espacios ya que se recomienda que se continúe con el mismo diseño de las existentes en las otras regeneraciones.
- f) Propuesta verde, teniendo que incorporar plantas adaptadas a las condiciones de clima y ser resistentes a condiciones urbanas, estos espacios se contemplaron en las mermas de estacionamiento.
- g) **Mejorar las condiciones de habitabilidad como instrumento de adaptación de las aceras y soportales a personas con discapacidad**, mediante la implementación de:

- 1.- Rampas peatonales en aceras y/o entre soportales (accesibilidad para personas con discapacidad física y adultos mayores).
- 2.- Estudio de materiales para pisos, implementación de superficies mediante adoquines de hormigón vibropensado.
- 3.- Estudio que permita evitar barreras físicas, en aceras (postes, señalética, bolardos y demás).
- 4.- Trabajar con bordillos doble o triple escalón, así como rampas laterales en acera, que permitan salvar diferencias de cotas (alturas) entre calzada, parte superior del bordillo (acera).
- 5.- Trabajar con bordillos dobles o triple escalón que se permita la accesibilidad entre calzada y aceras; aceras y soportales, en casos especiales.
  - h) Formalmente sea competitivo en cuanto a su entorno, espacio y estructura urbana, mejorando la calidad de vida de las personas que transitan en su entorno.

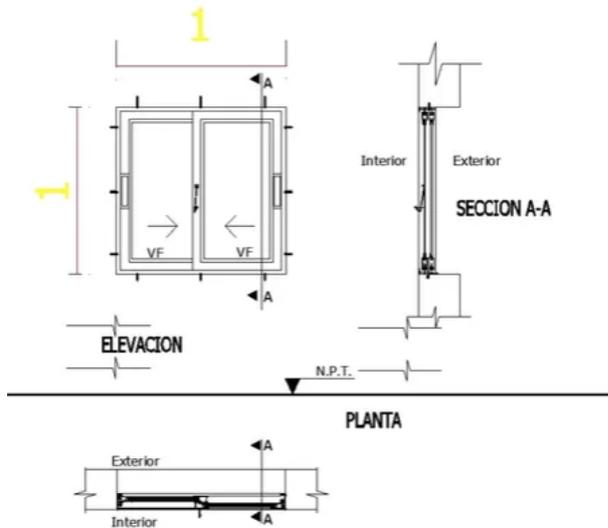
#### 1.1 LINEAMIENTO ARQUITECTÓNICO.

- a) **Recuperación del patrimonio edificado, mediante la revitalización de los barrios** (rehabilitación de pavimentos vehiculares - peatonales, soportales y edificios).

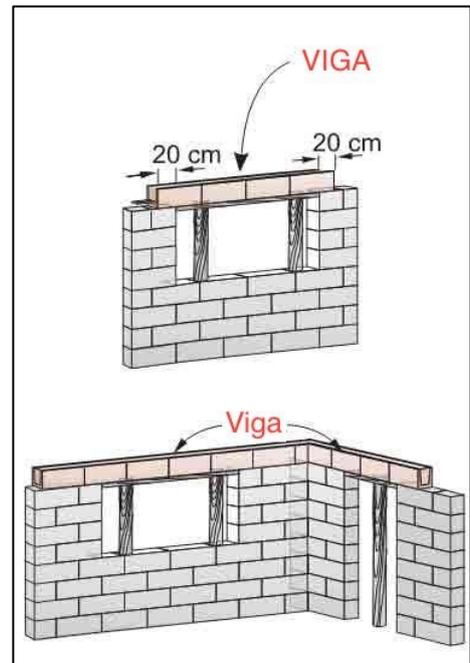
- 1.- Se recomienda emplear un pavimento rígido vehicular de hasta un espesor de 0.25 m en lugares de demolición del existente, por colocación de redes de servicio soterradas.
- 2.- La rehabilitación en aceras, se dará mediante la restitución de los pavimentos de hormigón existentes, por adoquines de arcilla sobre un contrapiso.
- 3.- La rehabilitación de soportales, se dará mediante la restitución de pavimentos de Hormigón simple existentes, se propone como material la continuidad del mismo que será utilizado en acera.

**NOTA:** Aquellos recubrimientos en soportales existentes, con mejor calidad de aquel que se va a implementar, se mantendrá.

- 4.- Rehabilitación de fachadas mediante obras de acabado tales como: Resanes, enlucidos, Pintura de Fachadas y/o culatas, cambio de cubiertas (donde lo amerite), Restitución de puertas y/o ventanas (cuando estén en condiciones precarias), alzado de puertas de ingreso (incluidas enrollables), cerramientos de solares vacíos, en construcciones de caña implementar fachadas en hormigón armado y mampostería.



Medidas a establecer en obra



En los solares vacíos se implementará un diseño de cerramiento, para evitar que sean puntos de delincuencia, se deberá establecer sanciones por desaseo, para que los propietarios los mantengan libre de malezas y basura.



- b) Se promueve que la municipalidad realice la rehabilitación del parque Santa Clara

## 1.2 LINEAMIENTO DE INGENIERÍA Y SOCIAL

### 1.2.1 Cohesión social

#### OBJETIVO

Se realizó un levantamiento formal de datos puerta a puerta conversando con los propietarios de las edificaciones, para establecer una buena cantidad y calidad de información, con el fin de partir de las percepciones de los habitantes.

Las preguntas planteadas en la encuesta, se basan en un modelo de apreciación directa sobre lo que es una regeneración urbana, enmarcada en el contexto e todo el proyecto a desarrollar.

#### ENCUESTA

La encuesta es una técnica o instrumento para conocer las diferentes opiniones y puntos de vista de los habitantes. Se realizaron las encuestas puerta a puerta para tener una visión global de lo que las personas esperan con la regeneración urbana.

De acuerdo al levantamiento de la cantida de predios, tenemos un universo de 1093 predios en todo el área de estudio.

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizará la siguiente fórmula para poblaciones finitas.

PQ x N

$$n = \frac{(N-1) E^2 / K^2 + PQ}{N}$$

n= tamaño de la muestra a obtener

N= predios del área en estudio

PQ= varianza de la población en América Latina 0,25

E= margen de error a considerarse 5%

K= constante de corrección del error 2

0,25 x 1093

$$n = \frac{0,25 \times 1093}{(1093-1) \cdot 0,05^2/2^2 + 0,25}$$

n= 293

Se levantó un total de 293 encuestas en el área en estudio de la consultoría. Las preguntas planteadas fueron fáciles y rápidas y se la realizó entre los meses de febrero y junio, este proceso fue coordinado por nuestro arquitecto proyectista y arquitecto coordinador, no hubieron inconvenientes, las personas siempre dispuestas a colaborar.

**ENCUESTA**

1) ¿Considera usted que el sector en el que vive necesita un cambio?

SI

NO

2) ¿Considera que la Regeneración Urbana consolidará a Daule en su progreso?

SI

NO

3) ¿Le gustaría que existan más áreas de esparcimiento como plazas, parques, etc?

SI

NO

4) ¿En caso de realizarse la Regeneración Urbana le gustaría

Que el tendido público sea soterrado

SI

NO

Que las aceras sean con adoquines

SI

NO

Que exista arborización

SI

NO

Que las vías tengan señalización vial

SI

NO

Que exista una ciclovía

SI

NO

5) Le gustaría que su vivienda reciba mantenimiento con la regeneración urbana?

SI

NO

6) ¿Qué actividades recreativas realiza con su familia?

Ver televisión	<input type="checkbox"/>
Ir al parque	<input type="checkbox"/>
Ir al malecón	<input type="checkbox"/>
Ir a centros comerciales	<input type="checkbox"/>
Ir a la playa	<input type="checkbox"/>
Ir al cine	<input type="checkbox"/>

7) ¿Ha participado en la elaboración de planes estratégicos relacionados en su comunidad?

SI

NO

8) ¿Considera que con la regeneración urbana la recolección de desechos será?

a) excelente

b) muy buena

c) buena

d) pésima

9) le gustaría que la regeneración urbana sea inclusiva?

SI

NO

10) Considera que debe existir puntos policiales en las etapas de regeneración?

SI

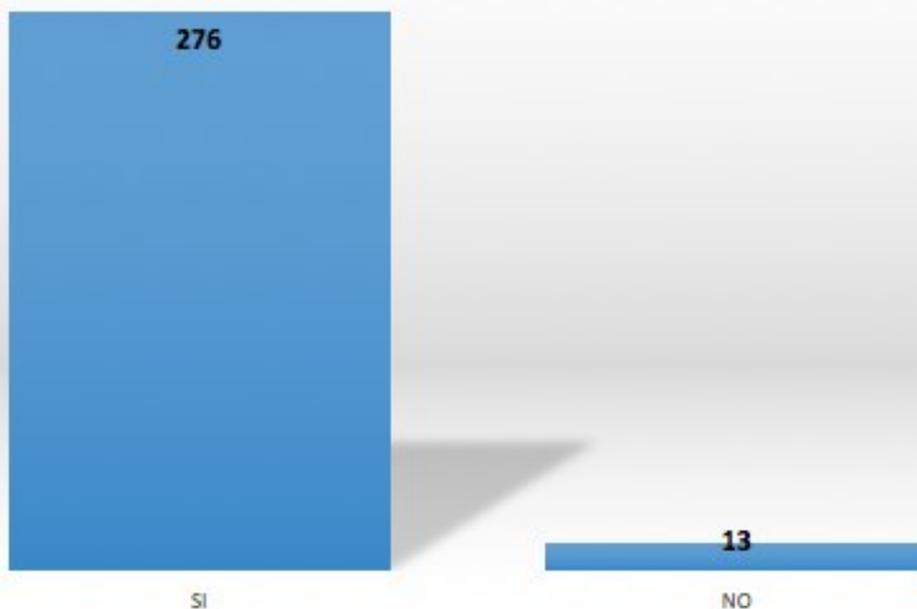
NO

11) Considera que la regeneración urbana va a mejorar el sector?

SI

NO

CREE USTED QUE EL SECTOR EN EL QUE VIVE  
NECESITA UN CAMBIO?



CONSIDERA QUE LA REGENRACIÓN URBANA  
CONSOLIDARÁ A DAULE EN SU PROGRESO?



LE GUSTARIA QUE EXISTAN MÁS ÁREAS DE  
ESPARCIMIENTO COMO PLAZAS, PARQUES, ETC?



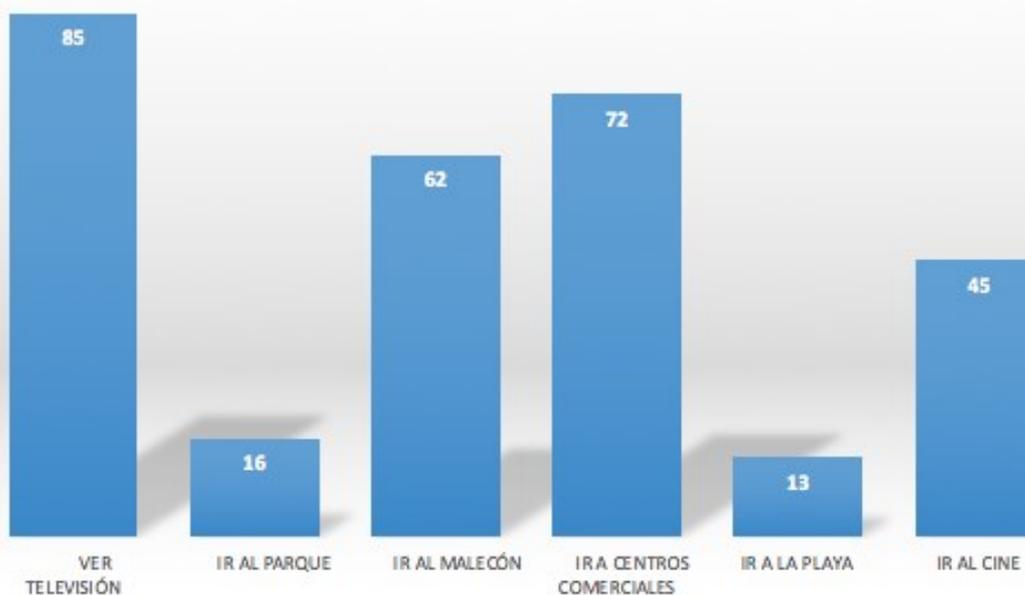
EN CASO DE REALIZARSE LA REGENERACIÓN URBNA LE  
GUSTARÍA:



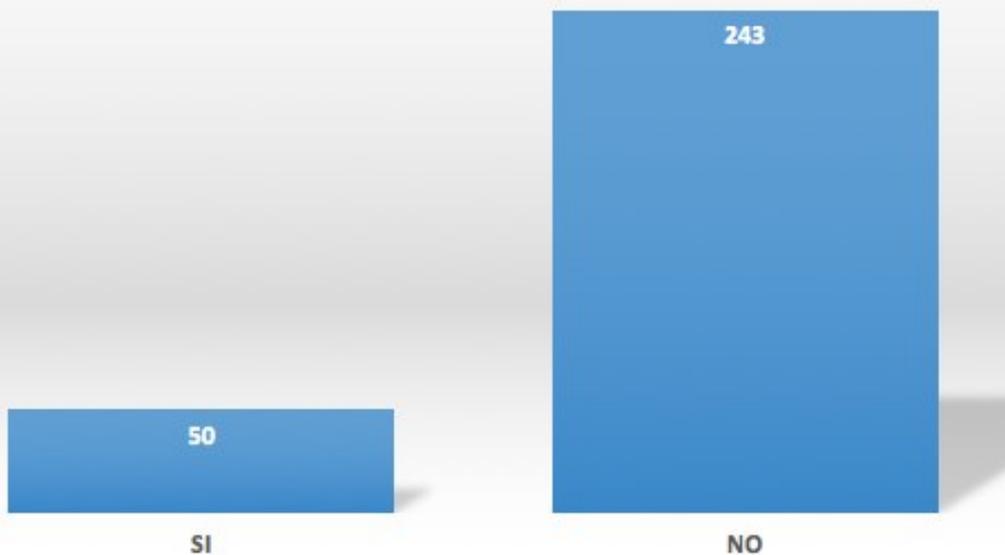
### LE GUSTARÍA QUE SU CASA RECIBA MANTENIMIENTO CON LA REGENERACIÓN URBANA?



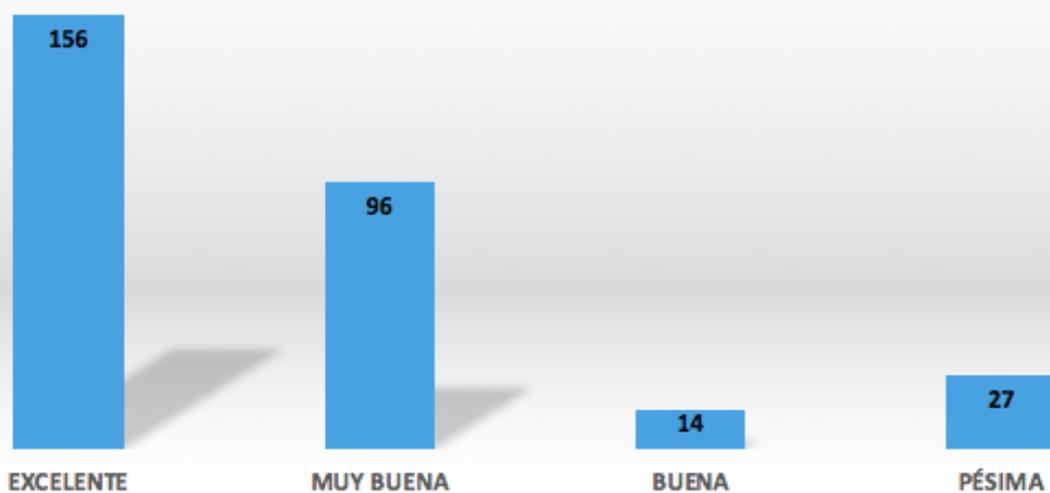
### QUÉ ACTIVIDADES DE RECREACIÓN REALIZA CON SU FAMILIA

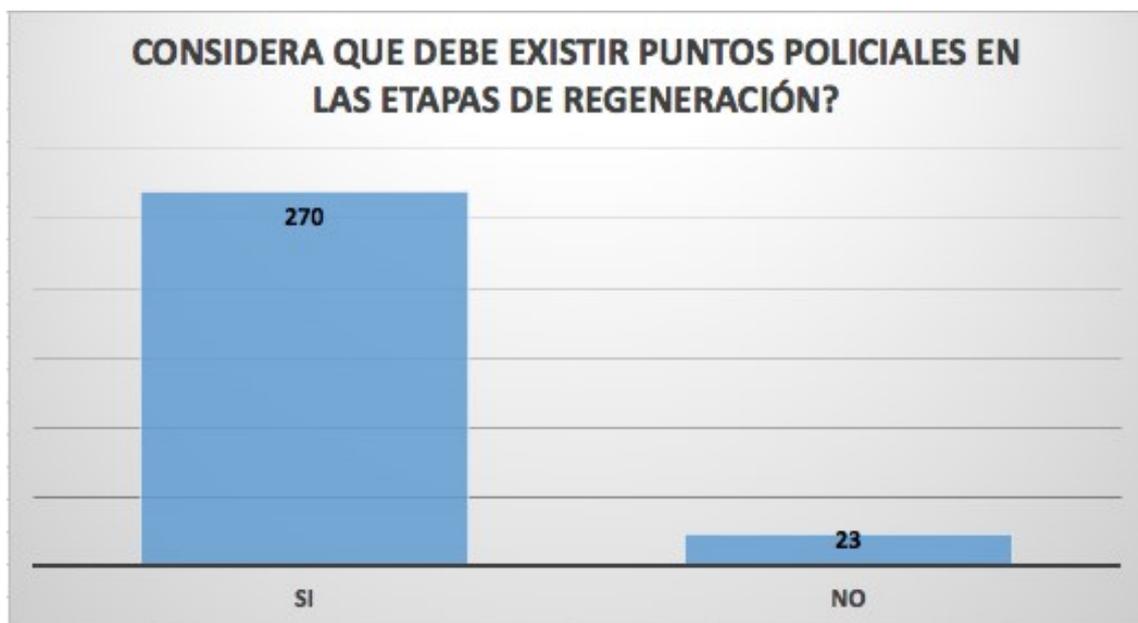
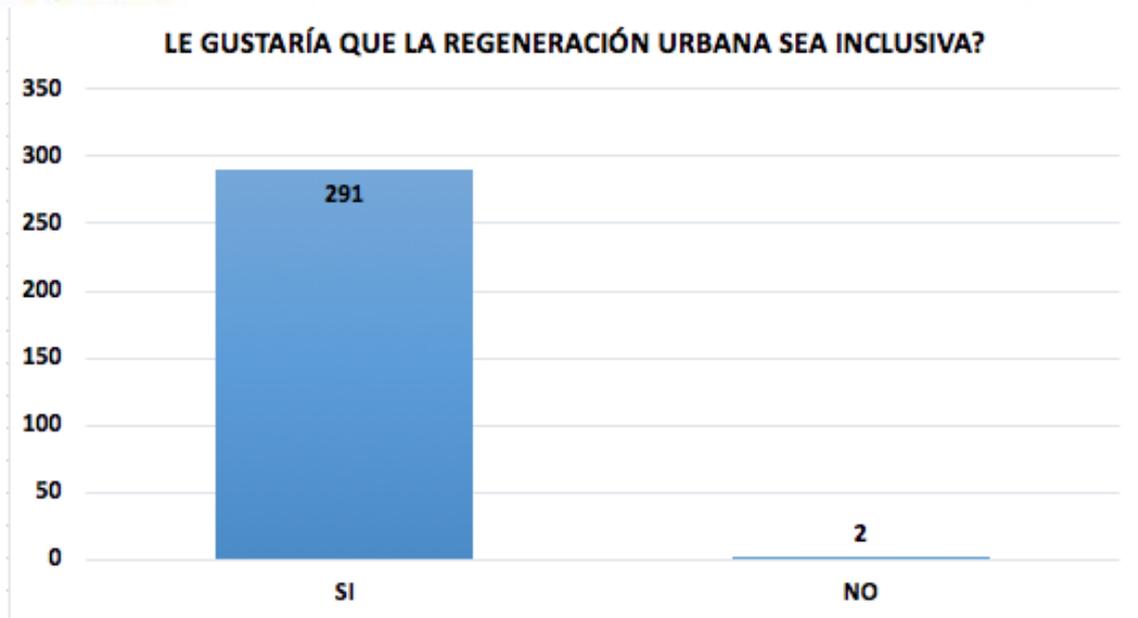


HA PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS  
RELACIONADOS EN SU COMUNIDAD?

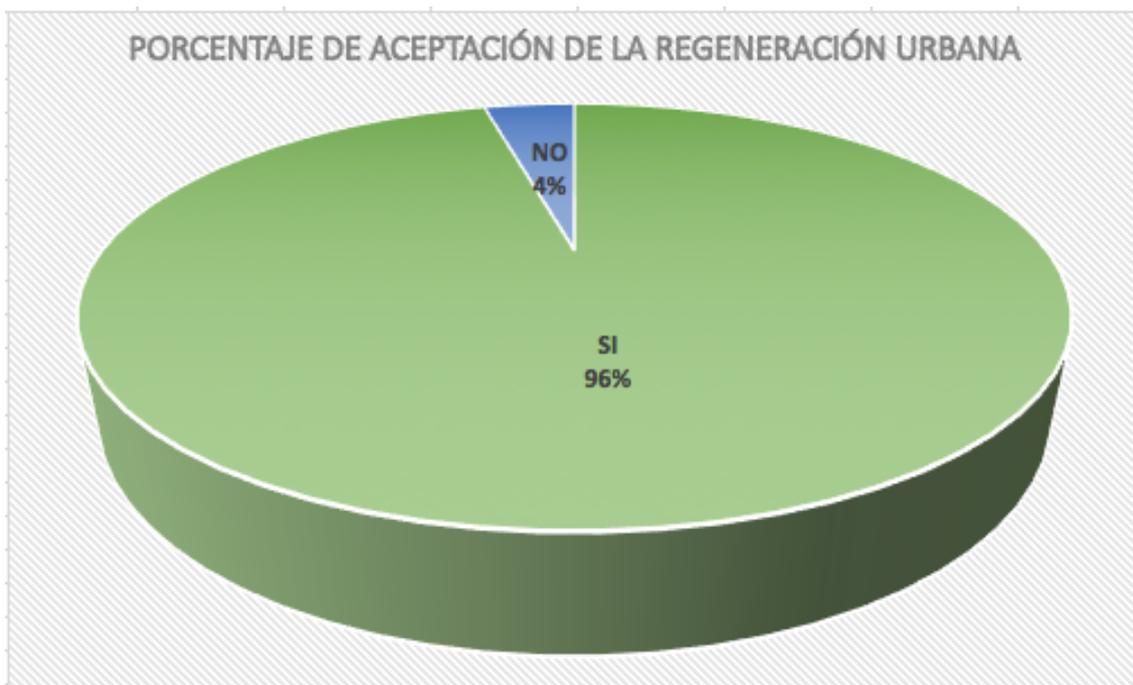


CONSIDERA QUE CON LA REGENERACIÓN URBANA LA RECOLECCIÓN  
DE DESECHOS SÓLIDOS SERÁ





De acuerdo a los cuadros presentados anteriormente, podemos determinar que el grado de aceptación de la regeneración urbana es del 96% de la población encuestada en el área de estudio.



#### **Ambiental**

- Disminución de los gases de efecto invernadero, con la colocación de espacios verdes en ambos tramos, siendo además un recurso paisajístico con la implementación de especies arbóreas nativas que ayudan a dar sombra y disminuir las islas de calor.
- Se deberá cumplir con lo que indica la Ordenanza 48 o sus modificaciones, con respecto al sistema de transporte en el área regenerada y sus restricciones.

#### **Regularización de la geometría, seguridad y uso vial.**

Para lo que se ha tomado en cuenta las NORMAS INEN descritas al inicio de este numeral.

La geometría vial de la Cabecera Cantonal de Daule es una estructura en red compuesta de vías longitudinales y transversales que sateisface los factores técnicos. Se prevee un trazado arquitectónico con la finalidad de armonizar todas la cuadrícula de las manzanas, la implementación de nuevo sistema eléctrico soterrado y que contará con nuevas luminarias para tener una buena visibilidad por las noches.

Poseerán una nueva señalización vial tanto horizontal como vertical para proporcionar al conductor y al peatón la información vial necesaria.

Contará con una franja de arborización con la finalidad de que la ciudad tenga una transformación hacia la sustentabilidad y que sea amigable con el medio ambiente.

En el diseño se ha considerado la ubicación de rampas en las esquinas en los cruces peatonales para las personas con discapacidad, se realizarán nuevas cunetas y bordillos, respetando los niveles existentes.

Todos los garajes existentes contarán con su rampa vehicular de ingreso, evitando de esta forma que los bordillos sean dañados.

Es importante señalar que se cambiarán los semáforos existentes que son por tendido aéreo a semaforos en postes y/o postes con báculos y cuya alimentación eléctrica es soterradas.

## **INTERVENCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO SERVICIOS**

### **INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES**

Las líneas eléctricas de alta y baja tensión y sus respectivas acometidas serán subterráneas.

Las líneas de comunicaciones también serán subterráneas.

Se prevé la modernización del sistema de semaforización con canalizaciones subterráneas, nuevos postes báculos y semáforos.

El cruce de las canalizaciones en las calles serán subterráneos a fin de evitar el impacto visual.

Los postes de hormigón serán reemplazados con el sistema de postes unificados metálicos.

Se mejora la iluminación pública con la implementación de luminarias con nuevas tecnologías.

### **INSTALACIONES SANITARIAS**

En lo que respecta a las Instalaciones Sanitarias, la intervención será puntual, ya que los sistemas son relativamente nuevos y han sido mejorados en los últimos años, a continuación se detalla los trabajos que se realizarán en cada una de las redes:

#### **AA.LL.**

Se construirán nuevos sumideros y se mejorarán las pendientes hacia ellos en las cunetas, que junto con el bordillo serán nuevos, de acuerdo a la nueva propuesta del trazo vial, solo en caso de ser necesario se cambian los tirantes a las cámaras.

#### **AA.SS.**

El sistema de aguas servidas se realizará el levantamiento de los cuellos de las cajas de ser necesario y el cambio de tapas de hormigón a tapas de hierro dúctil, signada con el período de la Alcaldía y su especificación, en caso de requerir algún tipo de intervención, ésta deberá ser coordinada y con supervisión de EMAPA.

#### **AA.PP.**

En instalaciones de AA.PP. la intervención será en la alineación de los medidores, la empresa EMAPA EP – Daule, aprovecha la rotura y zanjas de los trabajos de Regeneración Urbana para regularizar su sistema y colocar guías nuevas y medidores, acabando con la clandestinidad si existiera en algunos casos.

Es importante resaltar que esta Regeneración Urbana tendrá toda una Red de Hidrantes que serán instaladas y su suministro de agua será a través de la Red Pública de Agua Potable, por lo que la instalación de las columnas de agua deberán ser supervisadas y aprobadas no sólo por fiscalización sino por Cuerpo de Bomberos de Daule y EMAPA.

Para todos los casos anteriores en caso de ser necesario se elevan los cuellos de cajas, cámaras, etc. existentes y se cambian las tapas.

#### **Hidrantes:**

Una vez realizada la inspección del sistema de hidrantes de la ciudad, se pudo constatar que existen algunos que no cumplen su función o que su vida útil terminó, por lo que se prevee instalar 16 nuevos hidrantes y que se conectarán a la Red de Agua Potable existente.

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Objetivo General.- Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: LA REGENERACION URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL, DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. EN SUS ETAPAS:

*ETAPA III: CINTURÓN PERIMETRAL 2-CP-2: COMPRENDIDO DESDE LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE, CALLES VICENTE ROCAFUERTE, JUSTINO CORNEJO, 24 DE MAYO, JOSÉ VÉLEZ Y GUAYAQUIL SUS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES*

*ETAPA IV: CINTURÓN PERIMETRAL 3-CP-3: COMPRENDIDO DESDE LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE, CALLES PEDRO CARBO, JOSÉ VÉLEZ Y SOLEDAD SUS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.*

#### **Objetivos Específicos.**

- **Revitalizar los espacios comunales del área de intervención**, promoviendo su funcionalidad, accesibilidad y valor social para el uso ciudadano.
- **Transformar de manera progresiva la totalidad del área de estudio**, incorporando el rediseño integral de aceras, soportales y demás espacios públicos para mejorar su estructura y funcionalidad.
- **Garantizar una regeneración urbana inclusiva**, que responda a las necesidades de todos los grupos poblacionales, fomentando la equidad y la accesibilidad universal.
- **Renovar la imagen urbana de las áreas públicas**, generando espacios que reflejen orden, modernidad y bienestar, y que contribuyan al sentido de pertenencia e identidad de los ciudadanos con su entorno.
- 
- **Incorporar mobiliario urbano funcional y estético** dentro del área de intervención, incluyendo tachos de basura, bancas, señalización vial, jardineras, cerramientos, postes de alumbrado público y rótulos con nombres de calles en edificaciones esquineras.
- **Coordinar la ubicación referencial de paraderos de buses** conforme a los planos de señalización vehicular, dejando constancia de su posición sin intervenir en su diseño estructural.
- **Modernizar la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones**, mediante el soterramiento del cableado aéreo, eliminando la contaminación visual y mejorando la seguridad del espacio urbano.

### **Especificaciones Técnicas**

Se incluye las Especificaciones Técnicas del proyecto y los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME TÉCNICO y,
- APÉNDICE DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Adicionalmente la entidad deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF.

Las Especificaciones Técnicas completas son parte de los pliegos y se publicarán en el portal web del GAD Municipal del cantón Daule <https://www.daule.gob.ec> como un anexo al pliego. También podrán ser solicitadas en las oficinas del GAD Municipal, ubicado en la Cabecera Cantonal en Padre Aguirre entre Sucre y calle Bolívar.

En caso de que no se visualicen los archivos, los oferentes interesados deberán acercarse a las oficinas de la Dirección de Compras Públicas, para obtener la información digital. No acercarse a retirar la información no será causal válida para alegar desconocimiento de las especificaciones técnicas y los planos del proyecto.

### **Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto establecida por la Entidad Contratante con base al estudio de Desagregación Tecnológica**

Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

Referir al Anexo "Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto".

Los profesionales que intervengan en este proceso deberán cumplir con los siguientes requerimientos generales:

- Se aplicarán las Especificaciones Generales de la Normas Ecuatoriana de la Construcción NEC-2015, en todo lo que no se oponga a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de estos Pliegos.
- Contar con la maquinaria y equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra.
- Personal técnico afín a las demandas de la obra.
- Cumplir con las Normas de preservación del medio ambiente.
- Cumplir con los requerimientos que establece la ley, seguridad social, ministerio de trabajo y recursos humanos.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial como reza el MOP-001 F2002. La implementación del Plan de Seguridad Industrial que le corresponderá asumir al oferente adjudicatario dentro de los costos indirectos de la obra serán: equipos de protección personal, baterías sanitarias para trabajadores, tachos señalizados para basura, señalización de seguridad industrial, señalización para facilitar el tránsito, botiquín de primeros auxilios, limpieza final de la obra.
- La readecuación a realizarse debe responder al diseño elaborado, dentro del presupuesto asignado con los parámetros de calidad previstos en los documentos precontractuales.
- Los volúmenes de obra ejecutada serán determinados en campo, sin embargo, el Fiscalizador está en el derecho de solicitar se revise cualquier rubro, en caso se presentare diferencia en cantidades de obra.
- Realizar todos los ensayos necesarios para justificar el pago de las respectivas planillas deberán ser ejecutados por el Contratista sin que esto represente gasto alguno para la entidad contratante.

- La obra debe ejecutarse dentro del período de tiempo determinado en el contrato, para lo cual la Fiscalización deberá realizar los controles correspondientes.
- La obra debe realizarse respetando las normas de preservación del medio ambiente y los requisitos solicitados

**Planos del Proyecto:**

Los planos completos son parte de los pliegos, y se publicarán en portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule [www.daule.gob.ec](http://www.daule.gob.ec), como un anexo al pliego; también estarán a disposición de los proveedores interesados en forma digital en las oficinas de la Dirección General de Compras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, en las calles Padre Aguirre y Sucre 703.; para esta opción los oferentes deberán traer CD o DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO (PENDRIVE) por la capacidad de los archivos. En caso de que no se visualicen los archivos, los oferentes interesados deberán acercarse a las oficinas de Dirección General de Compras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal (calles Padre Aguirre y Sucre 703) con un CD o DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO (PENDRIVE) para obtener la información digital. No acercarse a retirar la información no será causal válida para alegar desconocimiento de las especificaciones técnicas y los planos del proyecto. Adicionalmente, el oferente deberá presentar la solicitud por escrito en la Dirección General de Compras Públicas del Municipio de Daule.

**PRODUCTOS DE ENTREGA**

Se entenderá como producto esperado, al proyecto terminado, siguiendo todo el proceso constructivo, de la: *CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACION URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL, DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. EN SUS ETAPAS:*

*ETAPA III: CINTURÓN PERIMETRAL 2-CP-2: COMPRENDIDO DESDE LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE, CALLES VICENTE ROCAFUERTE, JUSTINO CORNEJO, 24 DE MAYO, JOSÉ VÉLEZ Y GUAYAQUIL SUS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES*

*ETAPA IV: CINTURÓN PERIMETRAL 3-CP-3: COMPRENDIDO DESDE LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE, CALLES PEDRO CARBO, JOSÉ VÉLEZ Y SOLEDAD SUS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES, cumpliendo con planos, especificaciones técnicas y plazos que se hayan establecido por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE, y una vez concluido y acatando lo anterior, se lo recibirá a entera satisfacción.*

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **(720 SETECIENTOS VEINTE)** días, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 numeral 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas se entenderán vigentes hasta **45** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto estimado de la "REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 - ETAPA III Y ETAPA IV" es de **USD 9'646.717,71000 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 71000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA.

**FORMA DE PAGO**

**EL VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor contratado en calidad de anticipo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule pagará al CONTRATISTA en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del contrato, previa entrega de la garantía de Buen Uso de Anticipo. El Anticipo entregado será utilizado por la contratista única y directamente en actividades relacionadas al contrato.

Valor restante de la obra: El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule pagará al CONTRATISTA el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** restante del valor contratado contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 265 y en el Artículo 265.1 del Reglamento General de la LOSNCP; y, cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

La Entidad Contratante podrá pagar el valor de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual en efectivo u otorgando en dación de pago, títulos -valores (bonos) del Estado, previo acuerdo entre las partes. En relación a los títulos valores que le corresponderá al porcentaje de la contraparte municipal.

En los 5 primeros días laborables siguientes a cada período, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los períodos mensuales. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta.

EL CONTRATISTA presentará informes de avance de obra MENSUALES de manera conjunta con el fiscalizador de obra. EL CONTRATISTA dispondrá de máximo 10 días término contados a partir del primer día hábil del siguiente periodo, que incluye los días de medición para la presentación de la planilla a la fiscalización.

Entregada la planilla por el CONTRATISTA corresponderá aplicar el siguiente procedimiento:

La fiscalización notificará dentro del término de 10 días la aprobación o formulación motivada de observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA. En este último caso, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente planilla rectificada en el término de 10 días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de las referidas observaciones. Una vez efectuada la aprobación de la planilla por la fiscalización se realizará la revisión de esta por la administración contractual que notificará dentro del término de 10 días contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del expediente su aprobación u objeción debidamente motivada a la CONTRATISTA.

En este caso, en igual término, contado a partir del día hábil siguiente a dicha notificación, la CONTRATISTA absolverá las observaciones presentando la correspondiente planilla corregida.

## **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

- ✚ Designar al administrador del contrato.
- ✚ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Este plazo no se aplicará si la solución a la petición y/ o problema depende de otras entidades públicas y/o privadas. De ser este el caso, tal plazo correrá a partir del día siguiente al día en que la Municipalidad de Daule a través del órgano competente cuente con los informes, documentos, autorizaciones, aprobaciones, y en general con todos los elementos calificados y suficientes que le permitan dar solución a la petición o problema.
- ✚ Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra en el plazo de diez días contados a partir de que el contratista y terceros hayan entregado al contratante a través del órgano competente todos los documentos, informes, análisis y en general todo lo que fuere necesario para que el contratante pueda emitir el permiso correspondiente, entregar los documentos o emitir las autorizaciones antes referidas.
- ✚ El contratante debe realizar las gestiones que le corresponda ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o situación administrativa imprevista o de otro tipo que le impida efectuar oportunamente tales gestiones. De ser necesaria la colaboración del contratista en los términos que lo requiera el contratante, tal contratista deberá prestarla oportunamente. El contratante deberá insistir en sus gestiones durante el tiempo necesario hasta obtener el pertinente resultado.
- ✚ En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar oportunamente órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- ✚ En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad, siempre y cuando el contratista cumpla con su obligación de entregar oportunamente los documentos necesarios y correctos para la suscripción del indicado contrato. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por los posibles daños o perjuicios resultantes de la falta de entrega oportuna de los documentos necesarios y correctos antes referidos para la suscripción del pertinente contrato.
- ✚ Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los bienes previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente

el desarrollo normal de sus trabajos. Lo anterior, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias imprevistas de tipo administrativo o de otro orden que impidan la referida entrega en las condiciones referidas. Será de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

- ✚ Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva, de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- ✚ El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule será responsable de obtener oportunamente, de ser pertinente, todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), de acuerdo con la competencia ambiental vigente, teniendo en cuenta su calidad de autoridad ambiental de aplicación; así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y / o compensaciones.
- ✚ Si al momento de la suscripción del contrato, no se hubieran recibido los fondos económicos por parte de la CAF, la entidad contratante suspenderá el plazo contractual hasta la recepción de los valores estipulados en el contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y Corporación Andina de Fomento "CAF".

#### **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

- ✚ El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en la solución del problema y/o petición en los términos en que lo requiera el contratante. Si tal colaboración es determinante para la solución de la petición y/o problema, el plazo referido correrá a partir del día siguiente al día en que el contratista otorgue efectivamente la referida colaboración, la misma que debe ser calificada, suficiente y de buena fe. El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en la misma.
- ✚ La colaboración del contratista a la que se refiere este numeral de las obligaciones del contratante, se dará con suma diligencia y cuidado, y de buena fe.
- ✚ El contratista no podrá reclamar o demandar compensaciones por daños o perjuicios resultantes de su falta de oportuna, calificada y suficiente colaboración, como tampoco por la falta de buena fe en dicha colaboración.
- ✚ El contratista tiene la obligación de colaborar oportunamente con el contratante en cuanto a la entrega de los elementos antes mencionados, incluso, en función de tal colaboración, debe atender con suma diligencia y cuidado las aclaraciones, explicaciones, ampliaciones, documentos, informes **pertinentes** adicionales y precisiones que le requiera el contratante con el propósito de cumplir la obligación antes referida. Consiguientemente, en caso de que el contratante solicite la atención de los aspectos antes mencionados, el plazo correrá a partir de que el contratista entregue en forma completa y a satisfacción del contratante los elementos antes citados. El contratante no podrá exigir al contratista aclaraciones, documentos, informes, precisiones, explicaciones, ampliaciones impertinentes en relación con el objeto del trámite. Quien incumpla esta limitación se someterá a las responsabilidades de ley.
- ✚ Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por las leyes vigentes. Será también responsabilidad del Contratista, cubrir todas las obligaciones relativas a la seguridad social para todo el personal a su cargo y que esté vinculado a la obra en cuestión. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- ✚ El contratista que, al momento de la firma del contrato, deba valores al Gobierno

Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, no podrá suscribir el mismo, hasta que subsane dichas deudas.

- ✚ El contratista, en lo posible deberá fomentar la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, así como también contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras.
- ✚ El Contratista se compromete a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- ✚ El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, laboral, seguridad industrial y salud ocupacional, de género, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF (<https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/>).
- ✚ El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; asimismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral, de género y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
- ✚ El Contratista debe contar con y ejecutar el plan de manejo ambiental y social y su presupuesto, durante la ejecución del proyecto.
- ✚ El Contratista debe contar con y ejecutar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional, durante la ejecución del proyecto
- ✚ El contratista deberá contar con y ejecutar un plan de manejo de tráfico y seguridad vial que deberá ser autorizado por la Autoridad de Tránsito, en el cual se coordinarán los cierres viales y desvíos; asimismo, se deberán efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- ✚ El contratista, deberá implementar el plan de relaciones comunitarias, comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales, u otras causadas por las obras.
- ✚ El Contratista debe ejecutar y reportar los resultados del mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato.
- ✚ El contratista deberá contar con y ejecutar un protocolo o plan para la prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral, y todo tipo de violencia contra las mujeres en los espacios de trabajo para los frentes de obra.
- ✚ El Contratista debe cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante a través de la Unidad Ejecutora del Programa y administración del contrato, la fiscalización externa, y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.
- ✚ El contratista deberá contratar con canteras que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como proveedores de hormigón y asfalto con permisos ambientales, sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, empresas en los casos que sean aplicables.
- ✚ El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra, según la periodicidad y modelos entregados por la Unidad Ejecutora del Programa
- ✚ El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización

- ✚ El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y la administración del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.
- ✚ El Contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.
- ✚ El contratista deberá presentar al administrador de contrato lo siguiente: Plan de aseguramiento de la calidad y las medidas de control de calidad que deberán ser concordantes con los requerimientos de las especificaciones técnicas, mismo que será remitido a CAF una vez suscrito el contrato y previo al inicio de la obra.
- ✚ El contratista deberá incluir en la propuesta del plan de aseguramiento de la calidad, el personal técnico y el equipo (propio o alquilado) mínimo con el que contará tal que garantice la calidad de la obra. Lo anterior, será aprobado por la Fiscalización de la obra; quien supervisará directamente los trabajos del personal y equipo técnico durante la ejecución del contrato, para reporte e informe continuo a la Administración del contrato.

**Responsabilidades en materia ambiental y social:**

ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA MUNICIPAL, dar cumplimiento con las responsabilidades del permiso ambiental, plan de manejo ambiental, Salvaguardas ambientales y sociales de CAF y remitir los medios de verificación correspondientes.

**Gestión de desechos:**

La gestión de la disposición de los desechos generados en la obra incluyendo desechos peligrosos, deben ejecutarse con gestores ambientales calificados por la Autoridad Ambiental. Los costos que se incurran en esta actividad deberán estar considerados dentro de los costos indirectos del contratista y serán concordantes con el Plan Ambiental Propuesto

**Informe ambiental:**

El contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo la presentación de los informes ambientales de cumplimiento del plan de manejo ambiental, los cuales deberán ser presentados al Municipio mínimo 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.

**Cierre ambiental:**

El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.

#### **Comunicación y relaciones comunitarias:**

El contratista, deberá implementar el plan de comunicación y socialización del proyecto con la comunidad del área influencia directa, previo al inicio de obras, así como durante la ejecución de estas; que le permita conocer a la comunidad el cronograma y avances del proyecto, interrupciones temporales de servicios básicos, cierre de vías, afectaciones en el tráfico vehicular, peatonales u otras causadas por las obras, denuncias y requerimientos de la comunidad; las cuales serán comunicados a la Administración y especialista social de la Coordinación General de Proyectos con Financiamiento Externo.

#### **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA APLICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA:**

El adjudicatario deberá cumplir con la transferencia tecnológica, según el nivel que corresponda al respectivo código CPC.

#### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se regirá a la metodología cumple/no cumple. Se detallan a continuación los parámetros de evaluación dispuestos.

#### **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### **Formulario de la Oferta**

-  Presentación y compromiso
-  Datos generales del oferente.
-  Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final. (ANEXO 12).
-  Situación financiera.

- + Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios.
- + Análisis de precios unitarios.
- + Metodología de construcción.
- + Cronograma valorado de trabajos, Ruta Crítica.
- + Experiencia del oferente.
- + Personal técnico propuesto para el proyecto.
- + Experiencia del Personal técnico propuesto para el proyecto.
- + Equipo asignado al proyecto.
- + Desagregación Tecnológica VAE.

**Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida**

- + Compromiso del personal asignado al proyecto
- + Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

**Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)  
Subcontratación**

**CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA**

A más de las causas establecidas en la Ley, en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la Normativa Secundaria, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones particulares de los pliegos que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego, será causal de rechazo de la oferta.
2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, será causal de rechazo de la oferta.
3. Las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que se haya solicitado por escrito la liberación del equipo, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso, y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.
4. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, será causal de rechazo de la oferta.
5. Se considerará inconsistencia técnica a los rubros que no guarden relación alguna con los rendimientos en los análisis de precios unitarios, APU, presupuesto, cronograma, ruta crítica, y metodología de trabajo, por lo tanto, será causal de rechazo de la oferta.
6. Se verificará que la tabla de cantidades y presupuesto se encuentre concatenada y guarde relación con cada uno de los rubros de los APU.
7. La descripción (nombres) y cantidades de los rubros que se encuentran en la tabla del presupuesto del oferente no deberán diferir del presupuesto publicado por la entidad contratante, y deberán guardar relación con los análisis de

precios unitario, cronograma, y ruta crítica en secuencia lógica, caso contrario será causal de descalificación.

8. Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información, será causal de rechazo de la oferta.
9. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
10. Si al momento de la presentación de la propuesta y durante toda la etapa del proceso, el oferente y el subcontratista que se no se encontrara habilitado en el Registro Único de Proveedores será causal de rechazo de la oferta.
11. Las ofertas cuyo personal técnico mínimo se encuentre comprometido en otra contratación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que se haya solicitado por escrito la liberación del personal al administrador de contrato, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso; y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de personal, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas, será causal de rechazo de la oferta.
12. Será causal de descalificación, si se estipulare en la oferta sueldos y salarios inferiores a los mínimos legales vigentes en el país, de acuerdo a las tablas sectoriales publicadas en el registro oficial.
13. La entidad contratante, no podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso al oferente que, en ejecución de uno o varios contratos con el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule hubiere cumplido de forma irregular con el o los mismos, sin haber llegado a ser objeto de terminación unilateral por incumplimiento. Para el efecto, la Comisión Técnica verificará diligentemente con el respectivo órgano municipal la información que tuviere - la Comisión - respecto del carácter irregular de la ejecución contractual respectiva, debiendo para el efecto requerir al indicado órgano la información precisa respecto de dicha ejecución irregular.

Entiéndase por ejecución irregular la instrumentación material del respectivo contrato con reiterado incumplimiento en términos de oportunidad y/o calidad según las definiciones o sustentos respectivos de las partes pertinentes de los pliegos precontractuales o de la normativa aplicable. La definición del reiterado incumplimiento se sustentará en el pertinente informe del administrador y/o fiscalizador contractual. Por consiguiente, el Director General de Obras Públicas, o su delegado, informará a la Comisión Técnica sobre la ejecución contractual

en forma sustentada con el informe o los informes motivados del administrador y/o del fiscalizador pertinentes.

Asimismo, el ente contratante no podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso al oferente que en este o en otro procedimiento precontractual municipal hubiere presentado documento(s) carente(s) de autenticidad o tenga(n) claros indicios de falsedad. La Comisión Técnica hará la verificación correspondiente con diligencia. La presunta falta de autenticidad y los indicios de falsedad deberán colegirse con claridad de los respectivos documentos, será causal de rechazo de la oferta.

14. Será causal de rechazo de la oferta sí uno o varios equipos del equipo mínimo ofertado (Equipo pesado) no cumplan con la vida útil establecida en la Disposición General Segunda del Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria.
15. En caso de identificar la existencia de ofertas que tengan vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en el presente procedimiento de contratación, ya sea de forma explícita o de forma oculta, de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento LOSNCP, será causal de rechazo de la oferta. Se tomará en cuenta el Anexo 5 que contiene los lineamientos de vinculación específica aplicables a los procedimientos de contratación pública.
16. El oferente deberá presentar junto con la oferta las fichas técnicas de los rubros de acuerdo al listado de garantía técnica adjunto en el presente procedimiento. La no presentación de este parámetro será motivo de descalificación.
17. El oferente deberá presentar junto con la oferta una Declaración Bajo Juramento de No Estar Inmerso en Ninguna Modalidad de Lavado de Activos y fondos económicos provenientes de fuentes lícitas otorgado por una notaría pública. La no presentación de este parámetro será motivo de descalificación. (Adjunto modelo de anexo)
18. El oferente deberá presentar junto con la oferta el **ANEXO 12 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL**. La no presentación será motivo de descalificación.
19. Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.
20. La no presentación en su oferta de un "Plan de socialización y mecanismo de manejo de quejas y reclamos en obra", será causal de rechazo de la oferta.

21. El contratista que haya sido adjudicado previamente en un contrato de Licitación de Obras Internacional obtenida a través de financiamiento por el Organismo Internacional Corporación Andina de Fomento "CAF" hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional o definitiva de la obra anterior, por lo tanto, si existiera un oferente que esté incurriendo en lo anteriormente descrito, será causal de rechazo de oferta.

#### **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE:**

##### **EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:**

El oferente deberá demostrar experiencia general en **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL**, ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 60% del presupuesto referencial del presente proceso, con al menos 1 máximo 2 proyectos.

##### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:**

El oferente deberá demostrar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE REGENERACIÓN URBANA** ejecutados durante los últimos 20 años previos desde la presentación de oferta del presente procedimiento; y cuyo monto de experiencia alcance mínimo el 30% del presupuesto referencial del presente proceso, con al menos 1 máximo 4 proyectos.

##### **CONSIDERACIONES DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE.**

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia general y específica del oferente deberá ser acreditada de la siguiente manera, observándose para el efecto las condiciones que se detallan a continuación:

**a)** Para el caso de trabajos relacionados con el sector público (Entidades Públicas), la ejecución de obras similares será acreditada con la presentación de copia de **Contrato y Actas de Entrega Recepción provisional y/o Definitiva**, (o su equivalente para las empresas extranjeras).

**b)** Para el caso de trabajos relacionados con Empresas Privadas, deberá presentar copia de contrato notariado, el acta de entrega recepción definitiva o provisional, y copias legibles de las **facturas** por los trabajos relacionados con la obra con **sus respectivos comprobantes de retención**, (o su equivalente para las empresas extranjeras).

La equivalencia respecto de los documentos otorgados en el extranjero para acreditar la experiencia por el oferente, comporta lo siguiente: *El término equivalente fijado en los pliegos constriñe al oferente a respetar la naturaleza jurídica y el contenido de los instrumentos denominados "contrato" y "acta de entrega recepción provisional o definitiva" prescrito por la Ley ecuatoriana dentro del proceso de estructuración de la oferta que se compone, entre otros, por aquellos documentos otorgados en el*

extranjero que tienen por finalidad acreditar ante la entidad contratante nacional la experiencia del oferente adquirida en otro país. Por consiguiente, el oferente por mandato de los pliegos al recabar la documentación otorgada en el extranjero debe considerar la naturaleza jurídica y contenido del acto (contrato o acta de entrega recepción) que procura igualar o equiparar en cualidades con miras a acreditar su experiencia general y específica. Como es natural y siempre que tanto los contratos celebrados en el extranjero como aquellos documentos que tienen por finalidad dejar por sentado el efectivo cumplimiento de las obligaciones de estos no sean equivalentes al contenido de los nacionales, corresponderá al Proveedor solicitar al Ente Contratante Foráneo extienda las certificaciones respectivas con miras a complementar la oferta suficientemente y sin dejar en ningún momento espacio a la duda razonable para la Comisión Técnica.

El incumplimiento de lo exigido en el párrafo que antecede será causal de rechazo de la oferta.

**c)** Para subcontratos, deberá presentarse el respectivo certificado o la autorización para subcontratar de la Entidad Pública contratante, emitido por la máxima autoridad o Director del Área, cuando se traten de obras de carácter público. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Es potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

**d)** Para subcontratos con entidades privadas, deberá presentar certificados emitidos por el Representante Legal de la Obra, para personas jurídicas, Gerente General, además, deberá presentar copia de contrato notariado, el acta de entrega recepción definitiva o provisional, y copias legibles de las facturas por los trabajos relacionados con la obra con sus respectivos comprobantes de retención, (o su equivalente para las empresas extranjeras). La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Es potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

**e)** Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, tanto en el ámbito público como en el privado, mínimo en calidad **de Superintendente de obra**, y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tal profesional participó. Esta experiencia será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

Para estos casos se establece que la experiencia del oferente adquirido en relación de dependencia será acreditada con la certificación emitida por el Contratista para el caso de Empresas Privadas, cuando se trate de obras de carácter privado; o el funcionario competente de la Entidad Pública cuando se trate de obras de carácter público; donde se demuestre su participación efectiva, como especialista en la ejecución de la o las obras debidamente acreditadas y que correspondan a lo exigido en este proceso. Se tomarán en cuenta aquellos certificados que en su contenido puedan verificarse los parámetros establecidos para la experiencia que se acredita, como: objeto de la obra, fechas y plazo de ejecución (inicio y finalización del contrato), montos y tipo de participación del profesional. A este certificado deberá adjuntarse, historial laboral emitido por el IESS donde justifique su período laboral o facturas con retenciones; además, copia certificada del contrato y actas de recepción definitiva o provisional, donde se compruebe la ejecución del/los contrato (s) que se acreditan.

Se recalca que los oficios emitidos se entenderán como funcionario público por el Director de Obras Públicas o su equivalente jerárquico y máxima autoridad institucional

pública o privada, según corresponda; no se aceptará certificados emitidos por el fiscalizador, administrador de contrato; y cargos similares.

f) La calificación de la experiencia respetará indefectiblemente el lugar o la localidad en que las obras hayan sido ejecutadas y, consecuentemente, no se evaluarán con relación a una localidad geográfica específica.

**NOTA 1:**

Las obras que no cumplan con los parámetros señalados, no serán consideradas para la evaluación de la experiencia.

No se aceptará experiencia adquirida como administrador o fiscalizador de un contrato en calidad de servidor público, así como tampoco se aceptará la experiencia bajo relación de dependencia en calidad de servidor público.

Para la acreditación de experiencia obtenida por el oferente, en la que haya participado, anteriormente, como contratista, mediante consorcio, se considerará el 100% de la experiencia independientemente en su porcentaje de participación.

En caso de que el oferente sea una persona jurídica deberá demostrar una existencia legal mínima de 3 años de la sociedad.

La entidad contratante al amparo del Art. 11 de la Ley de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, verificará la información presentada por el oferente, para la acreditación de su experiencia general y específica mínima.

Es potestad de la Comisión Técnica verificar la información presentada por los oferentes en los aspectos que considere importantes.

**NOTA 2:**

1. Respeto de la documentación para acreditar la experiencia general y específica mínima del oferente, ésta será presentada debidamente certificada ante Notario Público, adjuntando su correspondiente Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura. La presentación distinta a lo descrito será causal de descalificación.
2. En caso de que, presenten contratos, certificados, y Acta de Entrega-Recepción Provisional o Definitiva, suscritas electrónicamente, deberán presentar el archivo original en formato PDF, a fin de verificar la validez de la firma electrónica estampada en dichos documentos. La presentación distinta a lo descrito será causal de descalificación.
3. En caso de que la documentación presentada para acreditar la experiencia general y específica mínima del oferente, se encuentre en idioma extranjero, deberá presentarse con la debida traducción al idioma español; documentación deberá presentarse debidamente apostillada. La presentación distinta a lo descrito será causal de descalificación.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

NO.	NIVEL DE ESTUDIO	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA
1	Tercer Nivel con título	Superintendente de Obra	Ingeniero Civil	1	100%	Regeneración Urbana
2	Tercer Nivel con título	Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	100%	Regeneración Urbana
3	Tercer Nivel con título	Residente de Obra	Arquitecto	1	100%	Regeneración Urbana y parques
4	Tercer Nivel con Título	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	1	80%	Regeneración Urbana y parques
5	Tercer Nivel con Título	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental	1	100%	Construcción de obras civil en general
6	Tercer nivel	Especialista Social	Sociólogo / Licenciado en trabajo social	1	80%	Construcción de obras civil en general

**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:**

**Superintendente de Obra (Ingeniero Civil):** Deberá acreditar experiencia mínima en la construcción de obras de regeneración urbana, en calidad de Superintendente de Obra en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 90% del presupuesto referencial del presente proceso, con mínimo 1 máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

**Residente de Obra: (Ingeniero Civil):** Deberá acreditar experiencia mínima en la construcción de obras de regeneración urbana, en calidad de Residente de Obra, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 50% del presupuesto referencial del presente proceso, con mínimo 1 máximo 2 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

**Residente de Obra: (Arquitecto):** Deberá acreditar experiencia mínima en la construcción de obras de regeneración urbana y parques, en calidad de Residente de Obra, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 50% del presupuesto referencial del presente proceso, con mínimo 1 máximo 4 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

**Especialista Eléctrico (Ingeniero Eléctrico):** Deberá acreditar experiencia mínima en la construcción de obras de regeneración urbana y parques en calidad de Especialista Eléctrico, en proyectos, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 50% del presupuesto referencial del presente proceso, con mínimo 1 máximo 2 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

**Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental):** Deberá acreditar experiencia mínima en la construcción de obras civil en general, en calidad de especialista ambiental, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 50% del presupuesto referencial del presente proceso, con mínimo 1 máximo 2 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

**Especialista Social (Sociólogo / Licenciado en trabajo social):** Deberá acreditar experiencia mínima en construcción de obras civil en general en calidad de sociólogo, en proyectos que sumados tengan un valor igual o superior al 30% del presupuesto referencial del presente proceso, con mínimo 1 máximo 2 proyectos ejecutados en los últimos quince (15) años.

#### **CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:**

##### **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL SECTOR PRIVADO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR:**

Contrato y Acta de entrega recepción definitiva o provisional y certificados de cumplimiento emitidos por la entidad contratante de la obra, si es persona jurídica, será emitido por el Gerente General ; en el caso de los certificados, se deberá considerar que en los mismos deben constar de forma imperativa al menos la siguiente información: Fecha de emisión, periodo de ejecución, el monto de la contratación y objeto de la contratación, adicional deberá adjuntar copia de facturas y comprobantes de retención.

El personal técnico deberá adjuntar hoja de vida que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en el SENESCYT y documentos equivalentes para extranjeros debidamente traducidos al español y apostillado, caso contrario será causal de descalificación.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta

##### **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL SECTOR PÚBLICO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR:**

Deberá presentar copia del contrato y Acta de entrega recepción definitiva o provisional debidamente firmada.

El personal técnico deberá adjuntar hoja de vida que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en el SENESCYT y documentos equivalentes para extranjeros debidamente traducidos al español y apostillado, caso contrario será causal de descalificación.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta

**EXPERIENCIA ADQUIRIDA COMO PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA EN SECTOR PRIVADO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- ✚ Certificado que hayan sido conferido por el representante legal de la contratante de la obra, el referido certificado debe contar con al menos la siguiente información: Fecha de emisión, el listado del personal, cargo y periodo de participación, el monto de la contratación y objeto de la contratación. Cuando el certificado haya sido expedido por un apoderado del representante legal, se deberá adjuntar el documento habilitante.
- ✚ Certificado emitido por la contratista de la obra, el cual deberá contener al menos, la siguiente información: Fecha de emisión, detalle del periodo de ejecución de la obra, cargo desempeñado, período de participación efectiva de dicho personal, monto ejecutado, y objeto de contratación.
- ✚ El historial de "Tiempo de servicio por empleador" del IESS, con el código QR para su posterior validación; en el que se verifique la relación de dependencia con el contratista de la obra; o, copias de facturas y comprobantes de retención emitidas dentro de su periodo de participación; según corresponda.

Además de lo señalado, el oferente deberá adjuntar contrato y acta de entrega recepción de la obra contratada.

El personal técnico deberá adjuntar hoja de vida que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en el SENESCYT y documentos equivalentes para extranjeros debidamente traducidos al español y apostillado, caso contrario será causal de descalificación.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta

**EXPERIENCIA ADQUIRIDA COMO PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA EN SECTOR PÚBLICO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- ✚ Deberá presentar certificado de cumplimiento emitidos por la entidad contratante, y debe contar con al menos la siguiente información: Fecha de emisión, el listado del personal, cargo y periodo de participación, el monto de la contratación y objeto de la contratación. Los certificados serán suscritos por la Máxima Autoridad o Director del Área.

El personal técnico deberá adjuntar hoja de vida que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en el SENESCYT y documentos equivalentes para extranjeros debidamente traducidos al español y apostillado, caso contrario será causal de descalificación.

Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta.

**No se aceptará experiencia bajo relación de dependencia en calidad de servidor público.**

**NOTA:**

1. Respeto de la documentación para acreditar la experiencia mínima del Personal Técnico, ésta será presentada debidamente certificada ante Notario Público, adjuntando su correspondiente Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura.
2. En caso de que, presenten contratos, certificados, y Acta de Entrega-Recepción Provisional o Definitiva, suscritas electrónicamente, deberán presentar el archivo original en formato PDF, a fin de verificar la validez de la firma electrónica estampada en dichos documentos.
3. En caso de que la documentación presentada para acreditar la experiencia general y específica mínima del oferente, se encuentre en idioma extranjero, deberá presentarse con la debida traducción al idioma español; documentación deberá presentarse debidamente apostillada.

**La entidad contratante al amparo del Art. 11 de la Ley de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, verificará la información presentada.**

**EQUIPO MÍNIMO**

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo.

NO.	EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Retroexcavadora	1	90 HP
2	Volqueta	2	8 toneladas
3	Rodillo Liso	1	125 HP
4	Excavadora de Oruga	1	105 HP
5	Camión	1	5 toneladas
6	Minicargador	1	66 HP
7	Rodillo Doble tambor	2	2 toneladas.
8	Compactador de plancha	2	Manual.
9	Concretera	2	1 saco.

**REQUISITOS DE EQUIPO MÍNIMO:**

En caso de no presentar la documentación indicada como requisito mínimo será considerada como causal de rechazo de la oferta.

1. El oferente deberá presentar con su oferta un CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO.

2. Los documentos que acreditan la propiedad del equipo serán fiel copia del original debidamente certificada ante Notario Público.
3. Los documentos que acreditan la propiedad del equipo deberán ser matrícula vigente a nombre del oferente, documento deberá ser fiel copia de la original debidamente certificada ante Notario Público, con su respectiva Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura (no se aceptarán compulsas).
4. El oferente deberá acreditar la propiedad del 50% de las unidades solicitadas como equipo mínimo, con la presentación de la matrícula vigente o facturas a la presentación de la oferta a nombre del propietario.
5. Se aceptará como máximo que el 50% de las unidades solicitadas como equipo mínimo sean alquiladas; para el caso de que los equipos alquilados, donde el arrendatario del equipo sea personal natural, deberá presentar carta de compromiso de alquiler de este, con reconocimiento de firma y rúbrica ante notario público, adjuntando copia de la matrícula vigente o factura, cédula del propietario debidamente notariadas; para el caso de que sea persona jurídica el arrendatario, el oferente deberá presentar carta de compromiso de alquiler de este, con reconocimiento de firma y rúbrica ante notario público, copia de RUC, Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado en el Registro Mercantil, cédula y factura o matrícula vigente debidamente notariadas.
6. El oferente deberá presentar las matrículas emitidas por el MTOP vigentes, el documento deberá ser fiel copia del original debidamente certificada ante Notario Público con su respectiva Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura (no se aceptarán compulsas). Se aceptará la presentación de un documento vigente emitido por el MTOP que certifique que la matrícula se encuentra en trámite de emisión, adicionalmente deberá presentar la matrícula MTOP del 2024.
7. En caso de que la totalidad de las unidades solicitadas como equipo mínimo sea un número impar, se requerirá que el porcentaje del equipo propio sea superior al alquilado.
8. Para los oferentes radicados en el Ecuador será válida la matrícula de las Volquetas de acuerdo al calendario de matriculación vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito. La entidad contratante verificará en la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec); que los equipos no mantengan deuda por concepto de impuestos, tasas u otros valores pendientes de pago. **Adicionalmente a la matrícula de las volquetas, se deberá presentar el documento de la revisión técnica vehicular vigente.** No se aceptará el adhesivo para acreditar este requerimiento; **la no presentación de revisión técnica vehicular será causal de rechazo de la oferta. El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que indique que, respecto de aquellos equipos propuestos cuya revisión técnica vehicular no haya sido realizada en la provincia del Guayas, se acepta que sean sometidos a revisión en la ATM DAULE; dicha revisión constituirá documento habilitante para la suscripción del contrato.** Toda la documentación deberá presentarse como fiel copia de la original debidamente certificada ante Notario Público, adjuntando la correspondiente Diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura.

9. Para los extranjeros se solicitará la documentación pertinente que acredite la propiedad y habilitación del equipo de conformidad con la Legislación del país correspondiente.
10. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule. En tal sentido, serán descalificadas las ofertas cuyos equipos propuestos estén comprometidos en otra obra, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo, con al menos 10 días término de anticipación a la fecha de entrega de ofertas dentro del presente proceso; y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.
11. En caso de presentarse equipos bajo el contrato de depósito comercial que no cuenten aún con matrícula, se deberá presentar el respectivo contrato debidamente certificado ante Notario Público, la declaración aduanera régimen 70 de la máquina que fue destinada a régimen suspensivo y la placa de identificación del equipo otorgada por la fábrica donde consta el año de producción, número de serie y modelo.
12. Se verificará la **vida útil de los equipos y/o maquinaria (equipo pesado)** propuestos por el oferente, la misma que no podrá exceder de **VEINTICINCO AÑOS** contados a partir del año de fabricación de los mismos y en relación a la fecha de convocatoria, en cumplimiento a la **Disposición General Segunda del Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinarias**, esto es: *"SEGUNDA.- Vida útil.- Los equipos y maquinarias que vayan a utilizarse en los procesos de contratación pública, con cualquier entidad u organismo del Estado, no podrán exceder los veinte y cinco años de vida útil contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria pública."*

**Nota:** De la documentación certificada ante Notario Público, se deberá adjuntar la correspondiente diligencia Notarial emitida por el Consejo de la Judicatura.

El incumplimiento de uno de los incisos anteriormente mencionados, será causal de descalificación.

**Equipo complementario para la etapa de ejecución contractual:**

NO.	EQUIPO INSTRUMENTOS	Y/O	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Cortadora Pavimento	de	1	Para pavimento.
2	Martillo demoledor		1	Eléctrico.
3	Soldadora		2	Eléctrica.
4	Cortadora de hierro		2	Manual o Mecánica.
5	Vibrador		3	Para hormigón con manguera motor a gasolina.

**Nota:** La disponibilidad del equipo complementario se verificará previo a la suscripción del contrato. NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**PATRIMONIO (APLICABLE A PERSONAS JURÍDICAS). -**

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
<b>BIENES Y/O SERVICIOS</b>			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica
<b>OBRAS</b>			
0	200.000 incluido	NO APLICA	
200.000,01	500.000 incluido	3.000	5% sobre el exceso de la fracción básica
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01 en adelante	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: \$1.322.007,6550

**INFORMACIÓN FINANCIERA HABILITANTE. -**

Para los oferentes nacionales se habilitará al que cumpla con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente presentados ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) del último ejercicio tributario. Se aceptarán los certificados que se encuentren en trámite.

Para los oferentes extranjeros se habilitará al que cumpla con los índices financieros en función del Estado de Situación Financiera propios y de sus asociados, debidamente

presentados ante el órgano de control correspondiente a su País del último ejercicio tributario. Se aceptarán los certificados que se encuentren en trámite.

En la situación financiera, se considerarán los siguientes índices:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia	$\geq 1,0$	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Estructural	$\geq 0,15$	Patrimonio / Activo Total
Endeudamiento	$< 0,50$	Pasivo Total / Activo Total

La oferta será descalificada si un oferente persona natural o jurídica que estén obligados a llevar contabilidad incumplan con cualquiera de estos índices; excepto las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

En caso de que la oferta sea presentada en compromiso de consorcio, se reconocerá la sumatoria de los consorciados de los índices financieros, no obstante, si no llegasen a lo establecido será causal de descalificación.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo. Documentación que deberá ser presentada por el oferente.

## METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. -

### a) Metodología de Ejecución de Proyecto:

Una metodología excelente será la que describa los planes y programas de operación, para que la ejecución de la obra funcione de manera óptima, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades con los beneficiarios, para que no exista retraso en la ejecución de las obras y la obtención de los beneficios esperados y demostrará la secuencia lógica de la construcción del proyecto y señalará las medidas preventivas de contaminación ambiental y manejo de desechos sólidos de conformidad con las recomendaciones del plan de manejo ambiental, el permiso ambiental y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF. La metodología presentará el plan de control de calidad de especificaciones técnicas, programa de trabajo y de avance físico. Además, uso del equipo y personal técnico.

Las etapas específicas del trabajo a cumplirse, son:

PARÁMETROS
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama.
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades.
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos de conformidad con las recomendaciones del plan de manejo ambiental, el permiso ambiental y las salvaguardas ambientales y sociales de CAF.

Para el caso de los rendimientos se deberá utilizar rangos acordes a referenciales de la zona de desarrollo del proyecto. Este proyecto contempla la puesta en marcha de varios frentes de trabajo en paralelo y la ejecución de trabajos y también actividades en horarios nocturnos, parámetros que deberán ser considerados por los oferentes para

la elaboración de sus cronogramas y metodología de ejecución de proyecto. Se considerará inconsistencia técnica a los rubros que no guarden relación alguna con los rendimientos en los análisis de precios unitarios dentro del cronograma y ruta crítica, y metodología de trabajo, por lo tanto, será causal de rechazo de la oferta.

El oferente deberá presentar cronograma de amortización del anticipo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 265 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la falta de presentación será causal de descalificación.

Adicionalmente, deberá contemplar que; ante la posibilidad de ejecución de trabajos nocturnos, se tendrán que ejecutar dichos trabajos sin que esto represente costos adicionales para la entidad contratante. Respecto a los trabajos de ejecución de obras de especialidad vial, hidráulica, sanitaria y/o eléctrica, que se presenten durante la ejecución contractual, el oferente debe considerar que con su oferta asume la responsabilidad técnica necesaria para cubrir la ejecución a cabalidad de los trabajos, incluyendo en esta aclaración aquellos casos en los que, para atender situaciones puntuales, deba presentar informes de especialistas en las ramas mencionadas y todas aquellas que requiera el proyecto.

#### **b) Cronograma de ejecución del proyecto. -**

Presentar el programa de ejecución de todo el proyecto, en formato Excel o Project de forma obligatoria tanto en físico y digital, mostrando todos los rubros del proyecto con sus respectivas interconexiones e interfaces, el análisis de la ruta crítica y los tiempos de holgura y la identificación y programación de los principales hitos del proyecto, el cual deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios y metodología de trabajo prevista a implementar. Se considerará además la correcta secuencia de actividades dentro de los respectivos cronogramas, caso contrario será causal de rechazo de la oferta.

Se considerará inconsistencia técnica a los rubros que no guarden relación alguna con los rendimientos en los análisis de precios unitarios dentro del cronograma y ruta crítica, por lo tanto, será causal de rechazo de la oferta.

Se presentará además el cronograma de uso de equipo, mano de obra y materiales, el cronograma deberá tener correcta concatenación entre la secuencia de ejecución de los rubros y rendimiento establecidos, el cronograma propuesto deberá tener relación con los análisis de precios unitarios, el personal y el equipo propuesto y la utilización de equipos, a efecto de ser evaluados los plazos de ejecución de cada rubro, de acuerdo con las normas aplicables, la falta de presentación será causal de descalificación de la oferta.

Todos los cronogramas contarán con sus curvas de inversión parcial y acumulada.

Dentro del cronograma de los trabajos detallados, se solicita, presentar el número de cuadrillas simultáneas que se utilizarán para la ejecución de cada rubro, esto con la finalidad de facilitar la evaluación de las ofertas. En caso de no presentación del detalle del número de cuadrillas de trabajo simultáneas, la Comisión Técnica entenderá que el ofertante propone el uso de una sola cuadrilla simultánea para cada rubro.

#### **c) Análisis de Precios Unitarios**

El oferente deberá realizar y presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros, Formulario No. 1.6 del Formulario de la Oferta .

El oferente deberá presentar un mismo Precio Unitario para aquellos rubros que compartan el mismo código, descripción y especificación técnica. En caso de omisión de esta condición, será causal de rechazo de oferta.

Dentro de la oferta económica un factor importante que determina el costo final de obra son los Análisis de precios unitarios, que refleja que el oferente realizó un estudio previo para poder proponer el mejor costo a la entidad contratante, razón por la cual se analizará la consistencia y que no posea error dentro de su estructura de los APUS dentro del proyecto, de tal manera que guarden relación con las especificaciones técnicas y planos del proyecto. Esta disposición se aplicará sin perjuicio de otras disposiciones contenidas en el pliego respecto a este punto. Por esto, el oferente participante deberá tomar en cuenta la composición de los APUS que consta en el formulario que se anexa con el pliego (numeral 1.6 del Formulario de la Oferta), puesto que, en los mismos constan los componentes (equipos, mano de obra, materiales, transporte) que se deben presupuestar para la ejecución del rubro.

El oferente deberá presentar su Análisis de Precios Unitarios considerando, y por tanto ofertando, cada uno de los componentes (equipos, mano de obra, materiales, transporte) presupuestados para la ejecución de cada rubro, en relación con las Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios de la Entidad. El incumplimiento de lo antes mencionado constituye INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA OFERTA, y por tanto, causal de rechazo de la misma.

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA			
EQUIPO MÍNIMO			
NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL. (ANEXO 12).			
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE			
EXPERIENCIA MÍNIMA PERSONAL TÉCNICO			
PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)			
INFORMACIÓN FINANCIERA HABILITANTE			
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA			
DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA VAE			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (OFERTA ECONÓMICA)			
RUTA CRÍTICA			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

**EVALUACIÓN POR PUNTAJE. -**

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	5 puntos

Experiencia específica	30 puntos
Experiencia del personal técnico	15 puntos
Oferta económica	50 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**EXPERIENCIA GENERAL (MÁXIMO 5 PUNTOS). -**

La entidad contratante verificará que la experiencia general presentada esté conforme a los lineamientos establecidos en el presente pliego.

Se calificará con máximo cinco (5) puntos a la o las ofertas que acrediten experiencia en trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL**. Las obras deben haberse ejecutado dentro de los últimos veinte años.

Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser MAYOR a la establecida como requisito mínimo. No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente como experiencia excedente, el monto más alto; y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

<b>PUNTAJE EXPERIENCIA GENERAL =</b>	SUMA MONTOS PROYECTOS PRESENTADOS (excedente)	X	PUNTAJE MÁXIMO
	SUMA MONTOS PROYECTOS MÁS ALTOS PRESENTADOS (Máximo 0,60 x monto presupuesto referencial)		

Para la calificación de esta experiencia, se observarán los siguientes criterios:

- a) El monto máximo que se otorgará puntaje al oferente, será del resultado de multiplicar el factor de 0,60 por el monto del Presupuesto Referencial, es decir, **USD \$5´788.030,626**, con mínimo 1 máximo 3 proyectos.
- b) Si el oferente presenta contratos con montos superiores al mínimo requerido para la experiencia general, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que se presente, de acuerdo a la formula indicada.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (MÁXIMO 30 PUNTOS). -**

Se calificará hasta con treinta (30) puntos a la o las ofertas que acrediten experiencia en trabajos de **CONSTRUCCIÓN DE REGENERACIÓN URBANA**, las obras deben haberse ejecutado dentro de los últimos veinte años.

Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser MAYOR a la establecida como requisito mínimo. No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Se otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente como experiencia excedente, el monto más alto; y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

<b>PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA =</b>	SUMA MONTOS PROYECTOS PRESENTADOS (excedente)	X	PUNTAJE MÁXIMO
	SUMA MONTOS PROYECTOS MÁS ALTOS PRESENTADOS (Máximo 0,60 x monto presupuesto referencial)		

Para la calificación de esta experiencia, se observarán los siguientes criterios:

- c) El monto máximo que se otorgará puntaje al oferente, será del resultado de multiplicar el factor de 0,60 por el monto del Presupuesto Referencial, es decir, **USD \$5'788.030,626**, con mínimo 1 máximo 4 proyectos.
- d) Si el oferente presenta contratos con montos superiores al mínimo requerido para la experiencia específica, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que se presente, de acuerdo a la fórmula indicada.

No se otorgará puntaje cuando el oferente cumpla únicamente con los montos mínimos requeridos, ya que estos son de cumplimiento obligatorio.

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: (MÁXIMO 15 PUNTOS). -**

Para validar la puntuación del personal técnico se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**+ Superintendente de Obra: Ingeniero Civil (Cant. 1) total 4 puntos (participación 100% en el proyecto):**

1. Se otorgará 4 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Superintendente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 90% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 3 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Superintendente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 80% y el 89.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Superintendente de Obra, en mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 70% y el 79.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Superintendente de Obra, mínimo 1 máximo 3 (tres) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 60% y el 69.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

**+ Residente de Obra: Ingeniero Civil (Cant. 1) total 2.5 puntos (participación 100% en el proyecto):**

1. Se otorgará 2.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 50% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado

mínimo como Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 40% y el 49.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

3. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 30% y el 39.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana, en los que haya actuado mínimo como Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

**✚ Residente de Obra: Arquitecto (Cant. 1) total 2.5 puntos (participación 100% en el proyecto):**

1. Se otorgará 2.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Residente de Obra, en mínimo 1 máximo de 4 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 50% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 4 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 40% y el 49.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1.5 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 4 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 30% y el 39.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Residente de Obra, en mínimo 1 máximo 4 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

**✚ Especialista Eléctrico: Ingeniero Eléctrico (Cant. 1) total 2 puntos (participación 80% en el proyecto):**

1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 50% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la

ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 40% y el 49.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 30% y el 39.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en la ejecución de proyectos de regeneración urbana y parques, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

**✚ Especialista Ambiental: Ingeniero Ambiental (Cant. 1) total 2 puntos (participación 100% en el proyecto):**

1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 50% o más del presupuesto referencial del presente proceso.
2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 40% y el 49.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Especialista Ambiental, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 30% y el 39.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como Especialista Ambiental, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.

**5. Especialista Social: Sociólogo / Licenciado en trabajo social (Cant. 1) total 2 puntos (participación 80% en el proyecto):**

1. Se otorgará 2 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como sociólogo, en mínimo 1 máximo de 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen el 30% o más del presupuesto referencial del presente proceso.

2. Se otorgará 1.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como sociólogo, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos quince (15) años, y cuyos montos alcancen los cuyos montos alcancen entre el 20% y el 29.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
3. Se otorgará 1 punto al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como sociólogo, en los que haya actuado mínimo como Especialista Eléctrico, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen entre el 10% y el 19.99% del presupuesto referencial del presente proceso.
4. Se otorgará 0.50 puntos al o los oferentes (s) que acredite (n) experiencia en construcción de obras de ingeniería civil en general, en los que haya actuado mínimo como sociólogo, en mínimo 1 máximo 2 (dos) proyectos ejecutados dentro de los últimos diez (15) años, y cuyos montos alcancen el 9.99 % o menos del presupuesto referencial del presente proceso.

**TOTAL: 15 PUNTOS**

**OFERTA ECONÓMICA: (MÁXIMO 50 PUNTOS). -**

Se calificará con el total del puntaje **(50 PUNTOS)** a la oferta cuyo monto total sea el más bajo.

A las demás ofertas se las calificará en forma inversamente proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{OFERTA ECONÓMICA} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$$

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, Resoluciones expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

**DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA VAE:**

No se otorgará puntaje, no obstante, será de carácter obligatorio la presentación y elaboración correctamente del VAE (ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA) que formará parte de la oferta y del check list, la falta de presentación será causal de descalificación.

<p><b>ELABORADO POR:</b></p>	<p><b>APROBADO POR:</b></p>
<p>ING. JAVIER ELIAS PRIETO LAINA <b>SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO - OBRAS PUBLICAS</b> CODIGO SERCOP: <i>!JSBG5Ov6W</i></p>	<p>ING. ANGEL WASHINGTON TAIPE VELIZ <b>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS</b> CODIGO SERCOP: <i>EdKxjViYi0</i></p>